



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 14 de abril de 2009

Núm. 69

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	2
Instituto Leonés de Cultura	
Anuncio	3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

San Andrés del Rabanedo	7
Villaquilambre	8
Joarilla de las Matas	9
Carracedelo	9
Bercianos del Real Camino	10
Gordaliza del Pino	10
Posada de Valdeón	10
Valderrey	10
Valencia de Don Juan	11
Valderrueda	11
Carucedo	11
Cubillas de Rueda	11
Villares de Órbigo	11
Cabañas Raras	11
Sariegos	12

Mancomunidades de Municipios

Bierzo Alto	12
Juntas Vecinales	
Fresnedo de Valdellorma	12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León	14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncio	15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número siete de León	24
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	24
Número tres de León	32

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Páramo Bajo de León y Zamora	32



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se procede a publicar las subvenciones concedidas durante el último trimestre de 2008 por el Servicio Servicios Sociales Básicos del Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades:

1.- Concesión de subvenciones a proyectos de prevención de drogodependencias presentados por los Consejos municipales e intermunicipales de la provincia por un importe total de treinta y seis mil quinientos noventa y tres euros con treinta y cuatro céntimos (36.593,34 €), con cargo a la partida 501.31315.460.00 A 220080024311 del Presupuesto de 2008, concesión aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2008.

Proyecto	Coste €	Importe subvencionado (%)
Consejo Intermunicipal de Astorga		
- "Al volante, consumo cero"	2.087,00	1.669,60 (80%)
- "Formación en prevención de drogodependencias para monitores y agentes sociales"	815,50	733,95 (90%)
- "Marcha cicloturista contra la droga"	12.126,06	6.063,03 (50%)
Consejo Intermunicipal Bernesga-Torío		
- "Decide tu libertad"	3.517,20	2.462,04 (70%)
Consejo Intermunicipal Cibec-Bembibre y Castropodame		
- "El mundo a tus pies"	2.952,00	2.361,60 (80%)
- "Ponte de moda en Castro"	2.890,00	2.312,00 (80%)
- "ARABI por la prevención"	2.998,00	2.398,40 (80%)
Consejo Intermunicipal Bierzo Central (CIBIC)		
- "Una noche sin más"	2.500,00	2.000,00 (80%)
- "Sacapuntas"	2.440,00	1.952,00 (80%)
- "Tallalcan"	1.600,00	1.440,00 (90%)
- "Moneo"	480,00	432,00 (90%)
Consejo Municipal de Cistierna		
- "Curso de Formación en prevención de drogodependencias para Mediadores sociales"	2.536,36	2.029,08 (80%)
Consejo Intermunicipal "El Cúa"		
- "Proyecto Pirámide 2008"	3.232,40	2.262,68 (70%)
- "La Oca de la Salud"	3.621,69	2.535,18 (70%)
- "Compartiendo la experiencia de dispensación responsable de bebidas alcohólicas"	695,32	625,78 (90%)
Consejo Municipal de Villablino		
- "Curso de formación en prevención de drogodependencias para mediadores sociales"	1.500	1.350,00 (90%)
Consejo Municipal de Villaquilambre		
- "Taller de reducción de accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol y cannabis"	1.224,00	1.101,60 (90%)
- "Aula de Nuevas Tecnologías aplicadas a la prevención de drogodependencias"	4.092,00	2.864,40 (70%)

2.- Concesión de subvenciones a Centros de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar 2008, por importe total de 18.000,00 € con cargo a la partida 501.31315.48001 A220080045689, concesión aprobada por Decreto de la Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2008.

• Centro de Acogida Nuestra Señora de Fátima, CIF: Q240127C, 5.869,50 €.

• Asociación Leonesa de Mujeres Simone de Beauvoir, CIF: G24061707, 5.478,20 €

• Asociación Leonesa de Caridad, CIF: 24014342, 5.521,70 €

• Asociación de Madres Solteras Isadora Duncan, CIF: G24032294, 3.130,40 €.

León, 31 de marzo de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 3087

Intentada la notificación y no habiendo sido posible efectuarla a la Asociación de Trabajadores Autónomos y emprendedores "ATAECYL", por estar ausentes en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, avda. Ordoño II nº 14, 3º dcha., se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

"Pongo en su conocimiento que ha transcurrido tanto el período de realización de la actividad subvencionada contemplado en el Decreto de 26 de septiembre de 2008, por el que la Diputación Provincial de León concede una ayuda económica para financiar los gastos de la celebración de una exposición en el 2008, como el plazo de justificación, sin que Vd. haya presentado la documentación necesaria para proceder al pago.

Se le concede un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que pueda presentar la documentación justificativa de la actividad y pueda cumplir con la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida, de conformidad con lo establecido en la cláusula "e" del Decreto de 26 de septiembre de 2008, el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

Lo que comunico a Vd., significándole que transcurrido el plazo sin que haya aportado la justificación, o su presentación fuera del plazo establecido en el requerimiento, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención".

La Jefa de la Sección de Educación (por delegación de firma de la Secretaria General), (ilegible). 3169

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que el Presidente en funciones de la Diputación con fecha 1 de abril de 2009 ha nombrado funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Gestor Deportivo, a las personas que se relacionan:

Don Raúl González Fernández.

Don Anastasio Muñoz González.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 31 de marzo de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 3181

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación de León, que disponen que durante el mes de abril de 2009 deberán de publicarse las subvenciones concedidas durante el primer trimestre 2009, por el Servicio de Desarrollo Rural, estas son las que a continuación se relacionan:

1.- Subvención directa reflejada nominativamente en el Presupuesto y articulada a través de Convenio:

-Beneficiario: Asociación Canina de León (Socale), CIF: G-24241242.

-Resolución aprobación: Decreto de la Presidencia de 3 de marzo de 2009.

-Importe: 21.000 €.

-Finalidad: Organización y desarrollo de actividades caninas declaradas de interés por ambas entidades.

-Pagos realizados: ninguno.

2.- Subvención directa reflejada nominativamente en el Presupuesto y articulada a través de Convenio:

-Beneficiario: Cámara Agraria Provincial de León, CIF: Q-2454021-C.

-Resolución aprobación: Decreto de la Presidencia de 3 de marzo de 2009.

-Importe: 30.000 €.

-Finalidad: Sufragar los gastos de funcionamiento de la Lonja de Precios.

-Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71176.48921 del Presupuesto de 2009.

-Pagos realizados: Ninguno.

León, 6 de abril de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

3244

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, acordó convocar proceso selectivo para la provisión, mediante concurso específico de méritos, del puesto de Jefe de Sección de Coordinación de Bibliotecas del Instituto Leonés de Cultura (ILC), Organismo Autónomo Local dependiente de la Diputación de León, reservado a funcionarios del Grupo A, Subgrupo A2, categoría Ayudante de Bibliobús y Encargado de Bibliobús de la Escala Administración Especial, de acuerdo con las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS, RESERVADO A FUNCIONARIOS DEL GRUPO A, SUBGRUPO A2, CATEGORÍAS AYUDANTE DE BIBLIOBÚS Y ENCARGADO DE BIBLIOBÚS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Primera.- Requisitos de participación.

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, de la categoría, Subgrupo y Escala citados en el epígrafe o asimilados a los mismos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

1.2.- Los funcionarios de otras Administraciones Públicas no podrán participar en la presente Convocatoria.

1.3.- Los concursantes de esta Administración solo podrán participar en esta Convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en el mismo área, sector o departamento, así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

1.4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

1.6.- La participación en este concurso específico tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ningún funcionario está obligado a concurrir.

Segunda.- Objeto de concurso.- Es objeto del presente concurso, el puesto señalado en el Anexo I de esta Convocatoria.

Tercera.- Méritos y baremo.- El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Primera Fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 10 puntos.

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional, asimilado o equivalente al del puesto que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados, lo hubieran sido en un Grupo funcional distinto del puesto que se solicita, se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública. Asimismo, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a) y b), en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- Grado Personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

- Por poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

- Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,00 punto.

- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,75 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario del Cuerpo/Escala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos, distribuidos entre cada uno de los niveles existentes en el intervalo correspondiente a los Subgrupos A1/A2, de la siguiente forma:

Nivel 30: 2,25	Nivel 25: 1,75	Nivel 20: 1,25	Nivel 15: 0,75
Nivel 29: 2,15	Nivel 24: 1,65	Nivel 19: 1,15	Nivel 14: 0,65
Nivel 28: 2,05	Nivel 23: 1,55	Nivel 18: 1,05	Nivel 13: 0,55
Nivel 27: 1,95	Nivel 22: 1,45	Nivel 17: 0,95	Nivel 12: 0,45
Nivel 26: 1,85	Nivel 21: 1,35	Nivel 16: 0,85	Nivel 11: 0,35

A los funcionarios que se encuentren en comisión de servicios o adscripción provisional, y tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

A los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los proce-

dentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con las funciones de los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera, o, en su caso de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

- Cursos con una duración de 21 a 49 horas: 0,05 puntos.
- Cursos con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.
- Cursos con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.
- Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad, en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- Conciliación de la vida personal y familiar: Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

5.1.- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

5.2.- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

5.3.- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Segunda Fase: Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características y funciones del puesto, que se determinan en el Anexo I, alegados y acreditados por los concursantes, la experiencia referida a la adquirida en el Grupo o Escala habilitada al concurso. A tales efectos, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberá acompañar una memoria que consistirá en la elaboración de un estudio relacionado con el contenido funcional del puesto, y/o de un estudio o proyecto de mejora organizativa o funcional relacionado con el Área a la cual pertenezca el puesto objeto de provisión.

Para acceder a esta segunda fase será necesario alcanzar en la primera fase una puntuación mínima de 2,75 puntos.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará a los candidatos que

hayan superado la puntuación mínima para acceder a esta segunda fase, a fin de celebrar una entrevista, que habrá de versar sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y sobre la memoria, debiendo quedar suficientemente acreditados en acta tanto el resultado de la misma como su motivación.

La asistencia a la entrevista será requisito indispensable para poder superar esta fase y optar a la adjudicación del puesto.

La puntuación de esta fase resultará de los méritos acreditados, para cuya ponderación se tendrá en cuenta el resultado de la entrevista.

La puntuación resultante vendrá referida a la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan como tales.

La puntuación máxima de esta fase será de 8,75 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

Cuarta.- Acreditación de los méritos.

4.1.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida según el modelo que se recoge en el Anexo III de la presente Convocatoria, por la Secretaría General, previa solicitud del interesado.

4.2.- La acreditación de los méritos contemplados en los apartados 5.2 y 5.3 de la Base Tercera, se efectuará mediante Certificación en la que conste que la convivencia con el familiar cuya conciliación se pretende sea anterior a la convocatoria de las presentes bases.

4.3.- No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como referencia, salvo para lo dispuesto en el apartado 4.2, para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Quinta.- Comisión de Valoración.

1.- La Comisión de Valoración será nombrada por la Presidenta de la Diputación y estará formada por:

. Presidente:

- Un Jefe de Servicio, Departamento o Unidad designado por la Presidenta.

. Vocales:

- Tres funcionarios designados por la Presidenta.

. Secretario:

- Un funcionario designado por la Presidenta, con voz y voto.

2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración, se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares, cuando así se estime necesario.

3.- La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.- La Comisión de Valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la Propuesta de Resolución, que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados de las dos fases, de acuerdo con la establecido en la Base Octava.

5.- La Comisión de Valoración motivará suficientemente en el acta la puntuación otorgada a los concursantes en cada una de las dos fases.

6.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta.-Asignación del puesto.

1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado, antigüedad y cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Séptima.- Solicitud.

7.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el Anexo II de la presente Convocatoria, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Leonés de Cultura, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria y sus Bases en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.2.- Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

7.2.1.- Documentación de carácter general:

a) Solicitud de la certificación a que alude la Base Cuarta, conforme al modelo determinado en el Anexo III y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, incluida la memoria, de conformidad con lo expuesto en la Base Cuarta.

c) Relación de méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados conforme al modelo determinado en el Anexo IV.

7.2.2.- Documentación de carácter especial:

a) Cuando se soliciten puestos de trabajo para los que se requiera estar en posesión de una determinada titulación, deberá acreditarse mediante una fotocopia compulsada del correspondiente título.

b) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción,

deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

7.3.- Una vez formulada la solicitud de participación, esta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 7.1 de esta Base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior; en la que se indique el puesto al que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes Bases.

Octava.- Resolución.- El presente concurso se resolverá, previa propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución de la Presidencia que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la que figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación que se reseñan en el Anexo I de esta Convocatoria, y el nombre y el DNI, al que se ha asignado cada puesto.

Novena.- Irrenunciabilidad del destino.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.- Toma de posesión.- La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León a

ANEXO I

En relación con el puesto objeto de convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las funciones del mismo son las que se describen a continuación:

Jefe de sección de Coordinación de Bibliotecas:

Área/puesto	Nivel	CE	Grupo	Escala	Méritos
Educación, Cultura y Deportes Jefe de sección de coordinación bibliotecas Nº 61030101	25	24	A1/A2	E	-Experiencia en la gestión y la planificación de bibliotecas especializadas en temas, autores y obras leoneses, especialmente la Biblioteca Regional "Mariano D. Berrueta", con el fin de reunir, conservar, organizar y difundir el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental propio de León, siguiendo las directrices culturales marcadas por la Dirección del Instituto Leonés de Cultura, hasta 3 puntos. -Experiencia en la planificación, el diseño y la implementación de sistemas y servicios automatizados relativos a la gestión de los sistemas provinciales de bibliotecas y bibliobuses, para la optimización de los procesos tendentes a garantizar y aumentar el acceso al libro y la lectura de los ciudadanos de la provincia, siguiendo las directrices culturales marcadas por la Dirección del Instituto Leonés de Cultura, hasta 3 puntos.

					-Experiencia en la planificación, el diseño, la implementación y la gestión de sistemas y servicios bibliotecarios basados en Internet, en orden a aumentar la visibilidad y conseguir un mayor acercamiento a los ciudadanos de los servicios bibliotecarios provinciales, siguiendo las directrices culturales marcadas por la Dirección del Instituto Leonés de Cultura, hasta 2 puntos. .-Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc., relacionados con el ámbito de la Admón. Pública, hasta 0,75 puntos.
--	--	--	--	--	---

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS POR EL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

I.- Datos personales:
Primer apellido Segundo apellido Nombre DNI
....., Fecha nacimiento ,Teléfono Titulación académica
....., Domicilio (calle/ plaza, nº y piso) , Localidad CP
Provincia

2.- Datos profesionales:
Cuerpo o Escala , Subescala , Grupo
Situación Administrativa:
☐ Activo ☐ Servicio en otras Administraciones Públicas
☐ Otras
Destino actual Definitivo ☐ Provisional ☐
Área Servicio o Unidad asimilada
Denominación del puesto que ocupa: Grupo: Nivel:
Provincia:
Solicita el reingreso mediante su participación en este Concurso:
Sí ☐ No ☐
Preferencia que alega en su caso: Nivel: Localidad:
.....

3.- Cursos en centros oficiales de formación de funcionarios:

Año	Curso	Centro	Nº horas
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

4.-Puestos de trabajo solicitados:

Puesto de trabajo			
Orden de preferencia	Denominación	Área	Servicio
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.

5.- Conciliación vida familiar (apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración):

a) Municipio del puesto del cónyuge *

b) Por el cuidado de hijos (edad)*

c) Por el cuidado de familiar (parentesco)*

*Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del concurso de méritos.

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la Convocatoria para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En a de de 2009.

ANEXO III

CERTIFICADO DE MÉRITOS

D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en el Servicio Gestión de Recursos Humanos, el/la funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos personales.
Apellidos y nombre: DNI:
Cuerpo o Escala: Grupo

2.- Situación administrativa.
☐ Servicio activo ☐ Servicios Especiales ☐ Servicio en otras AA.PP.
Fecha traslado:
☐ Excedencia Voluntaria. ☐ Excedencia art. 29.3 L. 30/1984
art. 29.3 L. 30/1984
Fecha cese servicio activo Nivel últ puesto desempeñado:
Forma de provisión:
☐ Otras situaciones:
Nivel último desempeñado:
Forma de provisión:

3.- Antigüedad:Tiempo de servicios reconocidos en la Administración Autónoma, del Estado o Local, hasta la fecha a que deban referirse los méritos.

Administración	Cuerpo/Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....					
.....					
.....					

Total tiempo de servicio:

4.-Valoración del trabajo desarrollado.

- Nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo.

- Si el funcionario tiene adjudicado un puesto con destino definitivo como funcionario del Cuerpo en que participa cumplimentese sus datos.

- Denominación del puesto:
- Localidad: Toma de posesión: Nivel:
- Forma de provisión:

5.- Grado personal.

- Grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo en el que participa:
- Fecha consolidación: Fecha de la Resolución de reconocimiento:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO IV

Concurso: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:
Apellidos: Nombre:

Vacante solicitada

Méritos alegados con relación al puesto (I)

Documentación justificativa

.....

.....

.....

.....

.....

.....

(I) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados. El orden de preferencia coincidirá con el señalado en el Anexo III, en el que deberán figurar todas las plazas solicitadas.

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.
- No se valorarán los méritos alegados y no justificados.

En a ... de de 2009
(Lugar, fecha y firma)

Y para que conste, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568./86, de 28 de noviembre, de orden de la Ilma. Sra. Presidenta del ILC y con su Visto Bueno y Sello del Instituto, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio provincial, a 26 de marzo de 2009.-Vº Bº la Presidenta del ILC, Isabel Carrasco Lorenzo.

3413

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE INICIO DE EXPEDIENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, sita en la c/ Antonio Vázquez Fernández, nº 5, b.j., de Trobajo del Camino, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

San Andrés del Rabanedo, 27 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, Mª Eugenia Gancedo García.

EXPEDIENTE	DNI	NOMBREY APELLIDOS	MATRÍCULA	IMPORTE
2009000137	B2433453	JUAN JOSE RODRIGUEZ SL	-4282 -DVM	50
2009000146	071416756	SUAREZ FERNANDEZ, BEATRIZ	-0343 -BWF	50
2009000182	009762842	VIEJO CAMPANO, JOSE LUIS	-7908 -FTZ	50
2009000187	102032528	SIMON LOBATO, LUIS ANGEL	-2041 -FJD	50
2009000193	009812074	MARTINEZ GONZALEZ, DIEGO	LE-0910 -AB	120
2009000208	009737538	PUENTE ROJO, JOAQUIN	-3847 -GCS	50
2009000214	047614487	GUERRA GARCIA, SERGIO	C -6721 -BPR	50
2009000215	047614487	GUERRA GARCIA, SERGIO	C -6721 -BRP	50
2009000219	009712512	ALVAREZ GONZALEZ, MARIA CARMEN	LE-4896 -AC	120

EXPEDIENTE	DNI	NOMBREY APELLIDOS	MATRÍCULA	IMPORTE
2009000222	009701308	VUELTA VILLAFANE, FELIPE	LE-9205 -X	50
2009000223	X7807823	GEORGIEV SHISHKOV, KRASTYO	LU-6646 -O	50
2009000227	009711255	SAHAGUN LOPEZ, CARMEN	M -2347 -ND	50
2009000248	014957068	SUAREZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	-9316 -GHN	50
2009000252	009651205	LLAMAZARES FUERTES, DAMIAN	LE-3249 -AD	50
2009000253	B2431045	MACEAN CONSTRUCCIONES, S.A.	-8570 -DSC	50
2009000260	X3762305	VERGARAVELASCO, LUZ MARINA	-7863 -DKZ	50
2009000269	009623848	FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS	-5341 -DVN	50
2009000270	009760512	GONZALEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	-8955 -DYJ	50
2009000275	000244864	ROMERO LUMBRERAS, GUILLERMO	LE-4370 -AG	50
2009000284	010189028	TABUJO DOMINGUEZ, FERNANDO	-6335 -CGS	50
2009000289	009719886	CAÑON RODRIGUEZ, JESUS SANTIAGO	-1472 -DKB	50
2009000308	X3922717	AHMED HODZHA, MUSTAFA	-1253 -CSX	50
2009000316	009779562	PEREZ BLANCO, MANUEL VALENTIN	LE-9790 -AG	50
2009000331	A2402289	CONSTRUCCIONES OLIVIO	LE-5554 -U	50
2009000336	010922708	GONZALEZ GARCIA, RUFINO	LE-1808 -U	120
2009000346	009687668	GARCIA CUESTA, M. PILAR	LE-0147 -AB	50
2009000353	009742567	FUEYO FERNANDEZ, LUIS	LE-0794 -U	50
2009000358	071435250	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	-4881 -FZG	50
2009000373	009794897	FERNANDEZ CHICA DE LA, JOSE RAMON	LE-6774 -AG	325
2009000385	071436149	ALVAREZ GONZALEZ, LAURA	LE-6148 -AH	50
2009000388	010192698	BELLO GONZALEZ, JOSE MANUEL	-3816 -BKW	50
2009000389	009701340	SUAREZ FERNANDEZ, DAVID	LE-6532 -AC	50
2009000397	009765836	JUAREZ LOZANO, BERNARDO JESUS	-3896 -CSB	120
2009000405	009766203	CRESPO BLANCO, RAQUEL	LE-7206 -AB	50
2009000406	071423277	TRIGAL FIDALGO, M. MAR	LE-0238 -Y	50

3137

48,00 euros

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según se dispone en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se traslada, puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo provincial, en el plazo de dos meses.

Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En el supuesto de recurrir en reposición, el recurso contencioso-administrativo no se podrá interponer hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo (arts. 89, 108, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 y art. 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Las multas deberán abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación, ya que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la C/ Antonio Vázquez Fernández, nº 5, bajo.

San Andrés del Rabanedo, 27 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, Mª Eugenia Gancedo García.

EXPEDIENTE	DNI	NOMBREY APELLIDOS	MATRÍCULA	IMPORTE
2008000032	075665771	CLERIES FUENTES, MANUEL	S -7765 -BBP	50
2008000033	095915661	ALVAREZ ALCObA, JACINTO	LE-2982 -J	50
2008000034	009800510	FERNANDEZ VEGA, ROBERTO	LE-9930 -AB	50
2008000036	071412273	SANCHEZ DIEZ, JUAN CARLOS	-9456 -FPY	50
2008000039	X5329198	ESSENGUE, GABRIEL BORIS	-6791 -BDD	50
2008000044	071510501	ALVAREZ AGRA, IVAN	-6869 -BDL	120

EXPEDIENTE	DNI	NOMBREY APELLIDOS	MATRÍCULA	IMPORTE
2008000045	009801347	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA YOLANDA	CE-0997 -F	50
2008000061	009793924	BARTOLOME NUÑEZ, VICTOR	-3621 -CRX	50
2008000070	07155536	MAESTRO CASTRO, NAZARETZ	-1340 -FVC	50
2008000077	010070681	SOLIS ARIAS, JOSE RAMON	-6733 -FGG	120
2008000078	009610633	GONZALEZ TASCÓN, BALBINO	-0051 -DXV	120
2008000086	X5329198	ESSENGUE, GABRIEL BORIS	-8070 -BKG	50
2008000090	009763521	NALDA LOZANO, TERESA	-5649 -BYM	50
2008000101	071439207	GALINDO GONZALEZ, SARAI	LE-5923 -AF	50
2008000109	009805371	LLAMAZARES MORENO, MIGUEL ANGEL	-4743 -DKP	50
2008000111	071441822	RIO DEL MORAN, LUIS ELOY	-1554 -CSG	50
2008000115	071414469	GARCIA ALVAREZ, EULOGIO MIGUEL	LE-4858 -AJ	325
2008000119	009623120	RIO DEL SANTOS, FELIX	LE-3988 -W	50
2008000133	012728472	GRAUPERA ALVAREZ, ENRIQUE	-7785 -DHR	120
2008000134	009729854	RODRIGUEZ ROBLES, ARSENIO	-7270 -FCB	50
2008000144	X4134037	VARELA FRANCO, JHON MAIRO	-3995 -CFJ	50
2008000151	012217512	PRESA CLEMENTE, M ^a CARMEN	CA-7175 -Y	50
2008000162	009811298	GARCIA SALINAS, RUBEN	-0096 -DXV	50
2008000165	009612715	FERNANDEZ COLLANTES, LUIS JAVIER	LE-5567 -Z	120
2008000172	009766247	FERNANDEZ DIEZ, MANUEL ANGEL	-5549 -BHP	50
2008000174	009689775	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE ROBERTO	LE-8838 -U	50
2008000178	071484310	MARTINEZ GONZALEZ, ORDOÑO	M -2129 -VKK	50
2008000179	009749359	GARCIA ALAIZ, CARLOS	LE-3153 -W	50
2008000192	009738338	PASTOR NISTAL, JOSE	LE-6130 -W	50
2008000201	012750960	ALBERDI MONTES, JOSE LUIS	-3411 -DPZ	50
2008000213	071422631	RODRIGUEZ GARCIA, JAVIER	-0411 -CRB	325
2008000218	X8020140	CALISTO MARIA, JOAO CARLOS	QQ-8437	50
2008000223	009602316	MELON REY, JOSE ANTONIO	LE-9770 -AG	120
2008000229	007445598	LOPEZ MATEOS ORANTOS, ANA MARIA	SA-4245 -T	50
2008000233	022720824	PEREZ LOPEZ, ANTONIO FRANCISCO	-8901 -CZR	50
2008000235	009810998	MENDEZ PANADERO, ALEJANDRA	LE-4229 -X	120
2008000252	071421556	ROBLES PACHO, JOSE ANTONIO	-3608 -DYL	50
2008000256	X3300077	ABDERRAHMAN, TAQUIL	M -7786 -YL	50
2008000272	010184681	BARRAGAN BERJON, LUIS FERNANDO	-0344 -DFS	50
2008000275	009795927	GONZALEZ RIO DEL, TOMAS	-6198 -DGJ	50
2008000276	009740370	MARTINEZ BELTRAN, ANA ISABEL	-2547 -BPM	50
2008000280	009702995	ABLANEDO PEREZ, JOSE LUIS	LE-4842 -AH	50
2008000284	008730693	RODRIGUEZ QUESADA, JUAN EMILIO	-8315 -BXX	50
2008000291	009701353	MARCOS CHAMORRO, ANGEL JESUS	LE-5866 -AF	120
2008000295	009624601	RABANAL RODRIGUEZ, ADELINO	O -3385 -BJ	50
2008000296	X5177417	ZAHIR, ABDELHADI	-8201 -DBC	50
2008000304	009726285	CREGO GIBALT, JUAN	LE-4050 -AC	120
2008000305	009735659	PIÑERO MATE, M DOLORES	LE-8709 -W	50
2008000316	009761219	RODRIGUEZ FERRERAS, LUIS	LE-4848 -AF	120
2008000335	009748702	MORENO BOBIS, M CAMINO	-7720 -BCT	50
2008000349	009738300	RODRIGUEZ CANCELA, ROSA MARIA	M -1631 -NY	50
2008000353	009706288	ORDAS PEREZ, M JESUS SAGRARIO	LE-7192 -AH	50
2008000356	011073700	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN RAMON	-1675 -FFM	50
2008000390	010072918	VAZQUEZ VEGA, RAMON	-5405 -FFN	50
2008000396	009778610	GAGO CAZON, OSCAR MARCIAL	LE-4670 -T	50
2008000439	009734991	DIEZ GABELA, PEDRO JOSE	LE-0954 -V	50
2008000444	051916465	MONJE PEREZ, ANTONIO	LE-9936 -U	50
2008000448	009761157	RODRIGUEZ FERNANDEZ, LUIS	LE-7314 -S	50
2008000452	010196559	PRADA FALAGAN, JUAN CARLOS	-6057 -CPW	50
2008000463	071437304	FLORES HERNANDEZ, JUANA	LE-4497 -X	50
2008000473	009690478	VILORIA FERNANDEZ, DELIO	-9068 -BMV	50
2008000475	009710812	GONZALEZ PEREZ, MARIO OVIDIO	LE-4597 -U	50
2008000499	X4328992	LOPEZ VILLA, ASTRID JANETH	B -5908 -OU	50
2008000534	071404774	LOPEZ CARCEDO, ISAAC	-4027 -BYF	50
2008000537	X4287487	PEREZ RAMIREZ, CARLOS MIGUEL	-8065 -BPV	50
2008000538	X4287487	PEREZ RAMIREZ, CARLOS MIGUEL	-0906 -FHW	50
2008000539	009744890	BLANCO DIEZ, ULPIANO	LE-1585 -T	50
2008000540	009708152	ALONSO GUTIERREZ, JESUS SANTIAGO	-9926 -DGM	50
2008000544	075554323	PRIO CORDERO, FRANCISCO JAVIER	LE-7459 -AG	50
2008000545	011111111	CIRPACI FLORIN, CORNEL	BI-5770 -BD	50
2008000549	X4134037	VARELA FRANCO, JHON MAIRO	LE-7490 -V	50
2008000557	071438856	SUAREZ MARTIN, DIEGO	LE-5219 -AF	50
2008000558	013148684	LANDERAS FERNANDEZ, CESAR MIGUEL	-3375 -DHZ	325
2008000565	010022800	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LUIS	-5739 -DPG	50
2008000572	009748788	RATERO SANTOS, MIGUEL ANGEL	LE-9598 -N	50
2008000576	X8412314	OLARU, CONSTANTIN	LE-4429 -P	325
2008000601	009756117	BREA RIEGO, JORGE	LE-0566 -AJ	50
2008000612	071434614	ARIAS REGUERA, JOSE RAUL	M -2189 -TM	50
2008000613	009787369	TORRIJOS TEJON, MIGUEL ANGEL	LE-2051 -AC	50
2008000617	071423971	PELLITERO CAZON, JOEL	LE-2047 -AH	50
2008000621	009768220	GARCIA GARCIA, JOSE CARLOS	LE-7952 -AB	50
2008000626	009740978	ALVAREZ YUGUEROS, CARLOS	-3884 -BNM	325

EXPEDIENTE	DNI	NOMBREY APELLIDOS	MATRÍCULA	IMPORTE
2008000630	009809241	DELGADO GARCIA, ANA BELEN	-3150 -CZP	50
2008000635	009810515	MURIAS QUINTANAR, ALFONSO	-6676 -FFY	50
2008000637	044431880	ORMAZABAL BARRERO, ANA	-0556 -FMR	325
2008000642	009977546	MENENDEZ DIAZ, ANTONIO	LE-1397 -AH	50
2008000643	010193534	RAMOS LOPEZ, FELIPE	-7106 -CGV	50
2008000644	010193534	RAMOS LOPEZ, FELIPE	LE-0630 -Z	50
2008000646	X6230730	ARANZAZU AMEZQUITA, EDUARD	-5026 -BFF	325
2008000659	X5048498	RAHALI, RAHMOUNY	-0443 -DBS	50
2008000683	034965795	SUAREZ ROMERO, MARIA	O -7048 -AZ	50
2008000684	009773687	ARANZ IGLESIAS, JUAN ESTEBAN	-6961 -CFY	50
2008000685	011067650	FERNANDEZ ARES, ANGEL	LE-6685 -AD	50
2008000690	071442892	DUAL DUAL, NOEMI	M -3102 -XY	120
2008000699	009732627	FERNANDEZ FERNANDEZ, M ROSALIA	-9214 -DVH	50
2008000706	009654613	MARTIN SUAREZ, JUAN ANTONIO	-6099 -CXS	50
2008000715	071443100	NAVA DELGADO, DAVID	-0533 -FFK	50
2008000736	071430502	ARIAS GONZALEZ, DOMINGO	-2199 -CRH	50
2008000743	071427398	GARCIA VARGAS, ENRIQUE	LE-5624 -X	325
2008000750	009694126	FIDALGO REY, JOSE MIGUEL	LE-6887 -AD	50
2008000796	009712358	SANCHEZ LEON, M CONSOLACION	O -9798 -BM	50
2008000971	009793924	BARTOLOME NUÑEZ, VICTOR	-3621 -CRX	50
2008000975	010202528	ALVAREZ CABELLO, JOSEFA MARIA	LE-0913 -W	50
2008001044	X8562387	VIOREL, SIMON	LE-1537 -W	50
2008001065	034965795	SUAREZ ROMERO, MARIA	O -7048 -AZ	50
2008001079	009638939	ALLER ROQUER, IGNACIO	LE-5234 -AC	50
2008001099	009528492	GORDALIZA SOTORRIO, M COVADONGA	-4541 -FGZ	50
2008001105	009738040	SANTOS ALMIRANTE, JUAN JOSE	M -1081 -KP	50
2008001114	009763682	LUIS ZUNZUNEGUI, JOSE RAMON	O -5808 -CF	50
2008001123	X8562387	VIOREL, SIMON	LE-1537 -W	120
2008001134	045683864	SALAZAR SALAZAR, IGNACIO	-1067 -FTV	50
2008001145	X6995630	MORENO MAZABEL, CRISTIAN ORLANDO	-1202 -CNV	120
2008001168	009747889	DIEZ ALVAREZ, FRANCISCO	-8895 -BPG	120
2008001188	071455770	GARCIA RODRIGUEZ, JORGE	-2612 -FJB	120
2008001293	007856439	DOMINGUEZ ABRIL, AGUSTIN	SA-5973 -V	50
2008001294	003059204	ALIJA HERRADOR, M CARMEN	-8098 -DWX	50
2008001333	009787369	TORRIJOS TEJON, MIGUEL ANGEL	LE-2051 -AC	50
2008001342	072050679	LLORENTE BENAJES, JUAN PABLO	GU-9925 -F	50
2008001385	009718896	BERJON APARICIO, BENJAMIN	LE-2034 -AH	50
2008001395	009805460	GARCIA ROBLES, MIGUEL ANGEL	-8874 -FPP	325
2008001428	X2263625	WANG, PINHAI	-6225 -BKY	50
2008001436	010193339	PEREZ PEREZ, PEDRO	LE-9066 -O	50
2008001539	009592666	GARCIA CELIS DE, ANTONIO	-5640 -BYC	120
2008001587	009733246	GUTIERREZ NICOLAS, ELISABETH	M -8084 -LX	50
2008001655	009758023	PARADO FERNANDEZ, M DOLORES	B -0132 -UF	50
2008001716	072827520	ZANABRIA REJAS, FRANCISCO JESUS	-6553 -DFZ	50
2008001721	071446190	FERNANDEZ MATOS, PEDRO MIGUEL	-5987 -BMB	50
2008001751	009687110	GONZALEZ GONZALEZ, RAMON	M -7105 -PS	325
2008001805	009805850	LOPEZ PEREZ, ROBERTO	-3651 -FFC	50

3139

131,20 euros

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2009.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 5 de abril de 2009 al 5 de junio de 2009, del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2009.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación municipal:

-Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria

- Banco Herrero
- Banco Popular Español
- Caixa-Galicia
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Caja-España
- Banco Santander

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Los recibos que hubieran sido domiciliados serán cargados a mitad del periodo voluntario.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con el Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, P.D. EL 1º Tte. de Alcalde, Jesús García Flórez.

3179 19,20 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2009, con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, acordó la formalización de un aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones (sucursal en Sahagún), por importe de 10.000,00 €, con destino a garantizar la aportación municipal sobre el coste de las obras "Pavimentación de calles en el municipio de Joarilla de las Matas", nº 50 del Fondo de Cooperación Local para 2009.

El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrá examinarse y presentarse, en su caso, cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

3084 3,20 euros

CARRACEDELO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2009

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Carracedelo, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3162

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en la "Mejora de Infraestructuras en calle La Magdalena de Villadepalos", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Carracedelo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Mejora de infraestructuras en calle La Magdalena de Villadepalos.
 - c) Perfil de contratante: www.carracedelo.org.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato.

Precio 171.841,38 euros y 27.494,62 euros de IVA.
5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 11 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Construcciones Bello La Rúa SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 171.841,38 euros y 27.494,62 euros de IVA.

Carracedelo, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3165 46,20 euros

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en la "Renovación de infraestructura de saneamiento en calle La Magdalena de Villadepalos", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Carracedelo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Renovación de infraestructura de saneamiento en calle La Magdalena de Villadepalos.
 - c) Perfil de contratante: www.carracedelo.org.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato.

Precio 97.586,21 euros y 15.613,79 euros de IVA.
5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 11 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Construcciones Bello La Rúa SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 97.586,21 euros y 15.613,79 euros de IVA.

Carracedelo, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3166 46,20 euros

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en la "Mejora de infraestructuras en calle

El Cristo de Carracedelo," lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Carracedelo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de infraestructuras en calle El Cristo de Carracedelo.

c) Perfil de contratante: www.carracedelo.org.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 97.758,62 euros y 15.641,38 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 11 de marzo de 2009.

b) Contratista: Construcciones Bello La Rúa SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 97.758,62 euros y 15.641,38 euros de IVA.

Carracedelo, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3167

46,20 euros

* * *

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en la "Mejora de infraestructuras en calle La Carrera de Carracedelo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Carracedelo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de infraestructuras en calle La Carrera de Carracedelo.

c) Perfil de contratante: www.carracedelo.org.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 184.224,14 euros y 29.475,86 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 11 de marzo de 2009.

b) Contratista: Construcciones Bello La Rúa SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 184.224,14 euros y 29.475,86 euros de IVA.

Carracedelo, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3168

46,20 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se

expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bercianos del Real Camino, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

3214

GORDALIZA DEL PINO

Por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino se sigue expediente de enajenación directa a los colindantes de parcelas sobrantes en la vía pública de Travesía León, números 3, 5, 7 y 9, de la localidad de Gordaliza del Pino, y habiendo tramitado expediente de alteración de la calificación jurídica de bienes de dominio público a patrimoniales, se abre un plazo de veinte días hábiles, a efectos de que los interesados y afectados por este expediente, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no elevarse reclamaciones frente al referido expediente, se seguirán los trámites legales oportunos.

Gordaliza del Pino, 26 de marzo de 2009.—El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

3231

5,60 euros

POSADA DE VALDEÓN

De conformidad con los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han sido rendidas por el Sr. Alcalde los estados y cuentas de estados y cuentas de esta entidad, correspondientes al ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de esta entidad y sus anexos, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estime conveniente formular.

Posada de Valdeón, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

3217

VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009, acordó adjudicar provisionalmente la ejecución de las obras de "Renovación de redes de alcantarillado de Castrillo de las Piedras y Valderrey". Lo que se publica de conformidad con lo que dispone el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

a).- Organismo: Ayuntamiento de Valderrey.

b).- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato: El expresado.

a).- Tipo de contrato: Negociado sin publicidad.

b).- Descripción del objeto: Renovación redes de alcantarillado de Castrillo y Valderrey.

c) Lote: Único.

3.- Tramitación, procedimiento.

a).- Tramitación: Urgente.

b).- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Precio del contrato:

Precio: 87.578,44 € y 14.012,55 € en concepto de I.V.A.

5.- Adjudicación provisional

a).- Fecha: 2 de abril de 2009.

b).- Contratista: Obras y Contratas Seco, S.L.

c).- Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 101.590,99 €

Valderrey, 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Gaspar Miguel Cuervo Carro.

3228

22,40 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

3122

VALDERRUEDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obra "Depósito regulador de agua en Puente Almuhey, Valderrueda (León)", financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valderrueda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de un Depósito regulador de agua en Puente Almuhey, municipio de Valderrueda (León).
3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación del contrato
59.913,79 euros y 9.586,21 euros de IVA
5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 20 marzo de 2009.
 - b) Contratista: Hermanos Presa, S. L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 59.905,17 euros y 9.584,83 euros de IVA.

* * *

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente anuncia que se hace público que el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Valderrueda, en su sesión ordinaria de 20 de marzo de 2009, ha acordado delegar en la Alcaldía la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra consistente en la construcción de un "Depósito regulador de agua en Puente Almuhey, Valderrueda (León)", financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, una vez que por adjudicatario provisional se cumplan las obligaciones que impone el segundo párrafo del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Puente Almuhey, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

3143

33,60 euros

CARUCEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2009, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2009, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría municipal en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo mencionado del Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Carucedo, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

3153

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, el proyecto de la obra "Captación profunda por rotoperusión en San Cipriano de Rueda", redactado por el Arquitecto don Isaac A. García Álvarez, incluido en el Plan de la Sequía para 2009, obra nº 2, con un presupuesto total de 43.809 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 30 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

3155

2,40 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio 2008, integrada por los conceptos y estructura establecidos en el artículo 209 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En ese plazo y ocho días más, los interesados con legitimación propia (art. 170 del R.D. 2/2004) podrán presentar reclamaciones y observaciones contra las mismas, de conformidad con lo recogido en el art. 212 del RDL 2/2004.

Villares de Órbigo, 1 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

3152

CABAÑAS RARAS

Por el acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Pavimentación y acondicionamiento de la calle de acceso al Centro Cívico desde el Teso de Cabañas Raras", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Pleno.
2. Objeto del contrato. Pavimentación y Acondicionamiento de la calle de acceso al Centro Cívico desde el Teso de Cabañas Raras.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato. Precio 89.695,91 euros y 14.345,58 euros de IVA.
5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 27 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Maquinaria Sánchez SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 104.005,60 €.

Cabañas Raras, 2 de abril de 2009.—La Alcaldesa, María Belén Fernández Sánchez.

* * *

Por acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Edificio accesible destinado a actividades culturales en Cortiguera", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno.

2. Objeto del contrato. Edificio accesible destinado a actividades culturales en Cortiguera.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato. Precio 86.743,40 euros y 13.878,94 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 27 de marzo de 2009.

b) Contratista: CTM Algar SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.622,34 €.

Cabañas Raras, 2 de abril de 2009.—La Alcaldesa, María Belén Fernández Sánchez.

3220

37,60 euros

SARIEGOS

En el Ayuntamiento de Sariegos se han presentado solicitudes para la obtención de Licencias ambientales en los siguientes expedientes:

Expediente:	Solicitante:
04/2009	José Antonio Panera Bermejo
05/2009	José Antonio Panera Bermejo

Tipo de actividad:

Instalación de 24 Colmenas de Apicultura

Instalación de 24 Colmenas de Apicultura

Ubicación:

Sariegos, polígono 15, parcela 273

Azadinos, polígono 12, parcela 918

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás normativa complementaria, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sariegos, 3 de abril de 2009.—El Alcalde, Juan Carlos Hidalgo Bayón.

3232

19,20 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO ALTO

Por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, se dictaminó favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2008, conforme

a las determinaciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que está integrada por los Estados y Anexos Anuales a que se refiere la Instrucción de Contabilidad de 23 de noviembre de 2004.

La referida Cuenta, juntamente con su respectivo dictamen, se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles y ocho más, mediante edictos a colocar en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y anuncio a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo, que se contará a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan ser examinada en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Igüña e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

* * *

Por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, fue aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 2009, juntamente con la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución.

El citado documento se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante edictos a colocar en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y anuncio a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Igüña e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se hace saber expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites, publicando tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, juntamente con el Presupuesto, resumido a nivel de capítulos, y la Plantilla de Personal.

Folgoso de la Ribera, 30 de marzo de 2009.—El Presidente, Emilio Arias Barredo.

3156

Juntas Vecinales

FRESNEDO DE VALDELLORMA

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 4 de abril de 2009 el estado de cuentas del ejercicio 2008, se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de la localidad por espacio de quince días y ocho más, para información y reclamaciones.

Fresnedo de Valdeல்லorma, 5 de abril de 2009.—El Presidente, Arsenio Valladares Fernández.

3230

* * *

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2009 el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal de suministro de agua potable, queda como sigue:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN FRESNEDO DE VALDELLORMA

Art. 1.- *Objetivo y fundamento legal.* El objeto de esta Ordenanza consiste en la modificación de algún art. y nueva regulación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el ámbito territorial de Fresnedo de Valdeல்லorma, que comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de distribución de agua, de conformidad con la facultad reconocida en los arts. 133.2 y 142 de la Constitución Española, el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los arts. 15 a 19.1bis, 58 y 156.

Art. 2.- Hecho imponible.

1º.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad de gobierno local, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la conexión, acometida o enganche a la red general de abastecimiento domiciliario de agua potable a domicilio.

b) La prestación de los servicios de captación, cloración y tratamiento sanitario, y suministro de agua potable apta para consumo humano, a través de la red local.

Art.- 3- Sujeto pasivo.

1º.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de otorgamiento de autorización para conexión, acometida o enganche a la red general de abastecimiento de agua potable, propietario, usufructuario o titulares del dominio de la finca.

2º.- En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficios del servicio.

Art. 4º.- Obligación de contribuir.

1º.- Nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o se firme el contrato estando obligado al pago, lo recogido en los art. 3- (1º y 2º).

Art. 5º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa, excepto las expresamente previstas en normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Art. 6.- Destino del agua.

a) El agua está destinada para el consumo humano, local o establo. Tan solo tendrá otras aplicaciones, tales como riego de flores, huertos, etc., si así lo decidiese el responsable de la Junta Vecinal, siempre y cuando sobre agua y se pueda dar estos cometidos.

b) Cuando el responsable de la Junta Vecinal ordene la suspensión de los riegos, el usuario está obligado a obedecer. Todo aquel usuario que desobedeciese esta orden, cometerá infracción, siendo el primer aviso de advertencia, el segundo infracción leve, el tercero infracción grave, y el cuarto muy grave, pudiéndose ordenar incluso el corte de suministro a dicho usuario.

Art. 7º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria correspondiente a la autorización y ejecución de conexión, acometida o enganche a la red general de abastecimiento de agua potable, se exigirá de una vez, siendo los trabajos por cuenta del abonado, y teniendo que pagar a la Junta Vecinal la cantidad de 160 €.

7-1 Tarifas. Cuota básica: Con independencia del consumo es de 15 €/año.

7-2. Lectura contador.

Hasta 30 m³/mes.- 0,12 €/mes.

De 31 m³/mes a 40 m³/mes.- 0,25 €/m³

De 41 m³/mes a 70 m³/mes 0,50 €/m³

7-3 Por causas justificadas, escasez, o por otras anomalías, la Junta Vecinal se reserva el derecho de distribuir por abonado los m³/mes que considere oportuno.

7-4. Todo usuario que dé de baja la acometida, luego al darse nuevamente de alta, deberá de abonar en la cuenta de la J. Vecinal la cantidad de 120 €.

7-5.- La Junta Vecinal puede suspender el suministro de agua por falta de pago de más de una anualidad, o por manipulación de la red exterior o acometida o por manipulación del contador.

Art. 8.- Forma de pago.

Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán anualmente o como determine en su momento la Junta Vecinal en las notificaciones al usuario, bien a través de domiciliación bancaria, órdenes perma-

nentes en su cuenta o cualquier forma que conlleve abonar la tasa a través de la cuenta corriente de la Junta Vecinal. Esta podrá suspender el suministro de agua por falta de pago de más de una anualidad, o por manipulación de la red exterior o acometida.

Art. 9º.-Acometida y contadores.

La acometida es una tubería que enlaza la red exterior con la instalación interior. En la acometida se instalará, antes del contador, una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble, donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su instalación y conservación. Esta llave y el contador solo podrán ser manipulados por los encargados o inspectores del servicio, nunca por el usuario, salvo urgencia por avería u otros motivos justificados.

En el plazo que determine la Junta, el usuario instalará por su cuenta dicho contador. Deberá colocarse en lugar visible, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habilitado, facilitando la lectura del mismo. El usuario deberá adquirir el contador de tipo que determine la Junta Vecinal, por lo que antes de iniciar la instalación, deberán ser contrastados por la misma, al objeto de comprobar sus características técnicas. Si la Junta Vecinal comprobase que el contador no funciona o lo hace irregularmente, la Junta podrá exigir su sustitución.

Art. 10.- Inspección y vigilancia.

La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado, así como los contadores, a cuyo fin los abonados deberán facilitar la inspección de los servicios. El impedimento por parte del abonado a lo anteriormente expuesto supone que incurrirá en falta, siendo como sigue: la 1ª vez en aviso, la 2ª en falta leve y la 3ª en falta grave, siendo la siguiente contemplada como falta muy grave.

Art. 11º.- Suspensión del servicio.

Los actos previstos en los apartados (b) del art.6, apartado 5 del art. 7 y la obstrucción del art. 10, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves al servicio, podrán ser castigados, previa tramitación del correspondiente expediente sancionador, con la suspensión del servicio. La rehabilitación del mismo exigirá el abono de la tarifa de enganche vigente en cada momento.

Art. 12.- Sanciones.

1.- Tendrán la consideración de leves, graves y muy graves. Las sanciones leves se gravarán con 6 €, las graves con 60 €, y las muy graves con 3.000 € y el corte del suministro.

2.- La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Disposición primera: A la publicación de estas modificaciones quedan derogados los artículos del 1 al 15, ambos incluidos, de la anterior Ordenanza fiscal.

Disposición segunda: Cualquier conflicto con el abonado que supere el ámbito de la Junta Vecinal, se sustanciará en los juzgados de Cistierna, León y Valladolid respectivamente.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos los plazos legales al efecto estipulados, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, sobre la base del art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presidente, Arsenio Valladares Fernández.

3229

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León

Resolución de 4 de abril de 2009 del Gerente Territorial de Servicios Sociales de León por la que se convoca el plazo de presentación de candidaturas a vocales para el Consejo Provincial para las Personas Mayores de León.

El artículo 5.5 del Decreto 96/2004, de 26 de agosto, por el que se reguló la Organización y el Funcionamiento del Consejo Regional y se crearon los Consejos Provinciales para las Personas Mayores de Castilla y León, dispone que el mandato de los vocales del Consejo Provincial que no tengan esa condición en razón de su cargo, durará cuatro años contados a partir de la fecha de constitución del Consejo, sin perjuicio de la posibilidad de ser reelegidos.

Por otra parte, el artículo 6 prevé el establecimiento de un modelo normalizado de presentación de candidaturas, el procedimiento para su presentación y la documentación que se deberá acompañar.

Habiendo finalizado el plazo de mandato de los vocales del Consejo Provincial que no tienen esa condición en función de su cargo se hace preciso renovar las vocalías titulares y suplentes de los mismos y constituir un nuevo Consejo.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 15.2 del Decreto 96/2004, de 26 de agosto, y en calidad de Vicepresidente Primero del Consejo Provincial para las Personas Mayores de León,

Resuelvo:

Establecer un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de Castilla y León* para la presentación de candidaturas al Consejo Provincial para las Personas Mayores de León correspondientes a:

- Las Asociaciones de Personas Mayores, sus Federaciones, Confederaciones y Uniones, de ámbito provincial.

- Las entidades de personas mayores de ámbito inferior al provincial.

- Las entidades de personas mayores de ámbito provincial o inferior al provincial cuya actuación se dirija hacia las personas mayores dependientes.

- Los Centros de Personas Mayores dependientes de la Administración Autonómica

- Los Centros de Personas Mayores dependientes de la Administración Local.

- Los Consejos para personas mayores dependientes de la Administración Local, en la provincia de León, que ejerciten competencias en materia de servicios sociales con arreglo a la legislación de régimen local.

Las candidaturas se presentaran en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León en el modelo normalizado que figura en el anexo.

León a 4 de abril de 2009.-El Gerente Territorial de Servicios Sociales de León, Carlos Miller Fernández.

ANEXO

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LOS CONSEJOS PROVINCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES

I. Datos de la entidad:

IDENTIFICACIÓN

Denominación
Dirección: C/ N° CP
Localidad
Provincia
Teléfono
Fax
Correo electrónico

Nº en el registro de entidades de carácter social de Castilla y León

2. Sector por el que se desea presentar la candidatura:

☐ Asociaciones de Personas Mayores, sus Federaciones, sus Confederaciones y sus Uniones de ámbito provincial.

☐ Entidades de Personas Mayores de ámbito inferior al provincial.

☐ Centros de Personas Mayores dependientes de la Administración Autonómica.

☐ Centros de Personas Mayores dependientes de la Administración Local.

☐ Entidades de Personas Mayores de ámbito provincial o inferior al provincial cuya actuación se dirija hacia las personas mayores dependientes.

☐ Consejos para Personas Mayores dependientes de la Administración Local.

3. Nº de socios a la fecha de publicación de la presente resolución:

4. Datos del candidato:

IDENTIFICACIÓN

Apellidos
Nombre
N.I.F
Dirección: C/ N° CP
Localidad
Provincia
Teléfono
Fax
Correo electrónico
Fecha de la asamblea en la que resultó elegido como candidato:

5. Datos del suplente:

IDENTIFICACIÓN

Apellidos
Nombre
N.I.F
Dirección
Localidad
Provincia
Teléfono
Fax
Correo electrónico
Fecha de la asamblea en la que resultó elegido como candidato suplente:

En a de de En a de de

El candidato El suplente
Fdo: Fdo:

A la candidatura se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo de designación del candidato titular y del suplente.

- Certificación del Secretario de la organización a la que representan, en el que conste el número de socios de la misma.

- Copia compulsada del N.I.F. del candidato titular y del suplente.

- En el caso de entidades que presenten candidato en representación de entidades cuya actuación se dirija a personas mayores dependientes, se deberá presentar certificación del Secretario de la entidad acreditando dicho extremo.

GERENTE TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LEÓN

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 27 de marzo de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Identif. = Identificación; S = Meses de suspensión; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
240046927126	Valle Sotorrio	09776780	Villaquilambre	24.11.07	150,00		RD 2822/98	012
240047010895	Casado Ordás Juan J	09689423	León	21.11.07	150,00		RD 2822/98	012
240047170126	Diez González M CR.	09761665	San Andrés Rabanedo	26.04.08	150,00		RD 1428/03	117
240047204951	Carvalho G Pocas M	10855736	Gijón	05.07.08	60,00		RD 1428/03	029
240046878589	Alejandro Gómez A	71503370	Ponferrada	28.10.07	600,00	01	RD 1428/03	020
240450244323	Caride Fierro J L	16039182	Palma Mallorca	24.07.07	140,00		RD 1428/03	048
240450265491	R de la Riva José R	09737401	Oleiros	11.01.08	100,00		RD 1428/03	048
249046916148	De la Fuente A Carlos	71457092	Crémenes	19.05.08	310,00		RDL 339/90	072

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

León, 27 de marzo de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

(1) Obs. = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) el Delegado del Gobierno; Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Ptos. = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240450581704	FILARDIU GOMEZ, PEDRO ADOLF	22001619	ELCHE	04.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
240047181987	PALACIN MUÑOZ, JOSE FCO	27270490	ALMERIA	23.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047207435	VICIANA IBORRA, MATILDE	75219015	ALMERIA	23.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450487264	MARTIN TEJEDOR, HECTOR	70805447	AREVALO	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450459440	CRESPO CRESPO, JOSEFA	44401648	BARCELONA	10.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450504330	PARADELL DURO, ROSA MARIA	46728938	BARCELONA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450535325	LORAS SUÑE, MIGUEL	46728940	BARCELONA	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450432070	FERRANDO CID, RAMON	37242576	GELIDA	18.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404285083	PRIETO FERNANDEZ, ANGEL	47728488	RIPOLLET	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450545835	PEREZ MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	08790235	BADAJOS	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450490731	BONILLA REVENGA, JESUS C.	14685449	BARAKALDO	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450533791	SERMETAL BARCELONA S L	B48952147	BILBAO	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700051051	GOMEZ SAN MIGUEL, JOSE MANU	14606176	BILBAO	20.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450482916	CARAMES PUENTES, JORGE	32382557	LAS ARENAS GETXO	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450624399	BADIOLA MONASTERIO, JOSEBA	30689979	MEÑAKA	15.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450471906	GUEZ BRAMLI, HECTOR V.	X0424517Y	PORTUGALETE	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450496976	REGUEIRO MARTINHO, JOSE LUI	44975532	PORTUGALETE	28.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(c)
240046971280	JIMENEZ ROMERO, AQUILINO	70866837	SESTAO	16.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(b)
249450501030	ORTEGA ALONSO, SERGIO	71264499	LA PIEDRA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404325656	DIEZ BRACERAS, MA CARMEN	13097996	BURGOS	06.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
240450486240	LOPEZ NUÑEZ, ALEJANDRA	NO CONSTA	A CORUÑA	06.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450461615	GEBEL DE GEBHARDT, ERIC	X1797953C	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450337345	ORDOÑEZ GARCIA, FRANCISCO A	11419900	A CORUÑA	18.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404308282	MELLA PAMPIN, JOSE RAMON	32312232	A CORUÑA	01.08.2008	300,00	I	RD 1428/03	048.	4	(a)
249450408080	BOUZA CABARCOS, FRANCISCO J	32780299	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450450307	ARES ESPINEIRA, JAIRO JOSE	34891535	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047232697	OTERO MARTIN, DANIEL JOAQUI	34895323	A CORUÑA	12.08.2008	60,00		RD 1428/03	014.2		(a)
249450308679	PARDO ABELEDO, JUAN CARLOS	46914111	A CORUÑA	22.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450451233	RIBEIRO PEDREIRA, FRANCISCO	47352456	A CORUÑA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249047035942	OFI PRECIOS SL	B15084056	BERGONDO	24.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404362999	NUÑEZ DUARTE, NESTOR	48113783	CARBALLO	24.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
249450496496	EROL AKYOL SL	B70048905	SANTIAGO	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450495443	MORAN FRAGA, ALFONSO	32780990	SANTIAGO	15.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450495807	MORAN FRAGA, ALFONSO	32780990	SANTIAGO	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450474520	LERGA MARTINEZ, ANGEL F.	29096427	EL PUERTO STA MARIA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450505709	CEREJEJO PONCE DE LEON, PABL	30828196	CORDOBA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700012264	LAZAR, MARIUS	X6079110A	CAMPO DE CRIPTANA	01.12.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450522604	MOLINETE ALVAREZ, ANTONIO	09787580	PUERTOLLANO	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450377525	RODRIGUEZ YANEZ, JOSEFA LUI	44703071	TEROR	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700057430	FEIJOO REGO, JUAN CARLOS	34603611	HIJAR	30.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450551100	RAMIREZ DETORRES, BRAULIO	32402925	OGIJARES	17.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450461159	PEREZ GARCIA, ANGEL	14443803	ESCOPETE	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700037819	ALVAREZ, GERARDO ANTONIO	X4939720X	ARTESA DE SEGRE	28.12.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
249450464744	ALARCON MARIN, PAULA ANDREA	X3403185J	BENAVIDES	01.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047344300	FABRICACION TEXTIL MIRO SL	B24503898	BERCIANOS DEL PARAMO	27.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(b)
249450512696	GONZALEZ CASTRO, GIL	09997746	VILLADEPALOS CARRA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450491711	GONZALEZ CASTRO, GIL	09997746	VILLADEPALOS CARRA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047165714	GONZALEZ CRISTIANO, MANUEL	71408735	VILLANUEVA DE CARR	20.09.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
240700043832	PRESA LERA, ALBERTO	09791394	CEMBRANOS	10.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249047080108	VALLADARES VILLAPADIERNA, M	09813621	CISTIerna	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450496149	FERNANDEZ GARCIA, JUAN A.	09661679	RIOSEQUINO TORIO	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404292956	IMESHAR, MOHAMED	X7130656N	VEGUELLINA	28.10.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249404325378	RODRIGUEZ VEGA, ROSA MARIA	10177628	LA BAÑEZA	17.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047163523	RODRIGUEZ BERRIO, MIGUEL A.	71556635	LA BAÑEZA	30.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240700043900	GARCIA VALLADARES, CARLOS	09754610	LA ERCINA	10.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450523773	OFIMATICA COELSA LEON S L	B24363517	LEON	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047349138	VARBIRI, ZLOST	X3706813H	LEON	30.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240600032514	CHABRAOUI, SAMIRA	X6059275V	LEON	03.01.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240047367761	STANESCU, CARNEN	Y0202410R	LEON	21.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
249450474210	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CRISTI	02909649	LEON	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700002830	BOLAÑOS LOPEZ, JESUS	09632892	LEON	30.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240700038710	BOLAÑOS LOPEZ, JESUS	09632892	LEON	30.12.2008	60,00		RD 1428/03	168.		(a)
249450600895	VILLA GONZALEZ, IRENE	09659303	LEON	26.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047161174	GONZALEZ FERNANDEZ, SATURNI	09703529	LEON	27.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047274096	GONZALEZ FERNANDEZ, SATURNI	09703529	LEON	19.09.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047337525	BLANCO FERNANDEZ, LUIS MIGU	09726632	LEON	25.09.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
240700001977	HERNANDEZ VECINO, RAMON A.	09748258	LEON	02.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240700039579	HERNANDEZ VECINO, RAMON A.	09748258	LEON	02.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240700039580	HERNANDEZ VECINO, RAMON A.	09748258	LEON	02.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240450659330	GRANERAS REYERO, FERNANDO	09751800	LEON	12.12.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
249450484834	MACIAS GONZALEZ, PEDRO	10028960	LEON	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450456480	VIDAL RODRIGUEZ, HECTOR	71423400	LEON	20.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240047273250	RODRIGUEZ BERRIO, IBAN	71460761	LEON	12.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047255867	RODRIGUEZ BERRIO, IBAN	71460761	LEON	30.09.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
240047336806	RODRIGUEZ BERRIO, IBAN	71460761	LEON	30.09.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
240700038277	GARCIA MARTINEZ, JULIAN	71549501	PALACIOS VALDUERNA	29.12.2008	150,00		RD 1428/03	113.1		(a)
249450586370	QC SISTEMAS DE CLIMATIZACI	B24566200	PONFERRADA	10.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450624892	FLASKA, RAFAEL	NO CONSTA	PONFERRADA	10.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240047205657	DELGADO FORTES, ALECXANO M.	X1163054J	PONFERRADA	21.09.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
249450529428	MARQUEZ HURTADO, PAULA ANDR	X3950124N	PONFERRADA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450475250	ESPAÑA GOMEZ, MARIA ELENA	06576555	PONFERRADA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700043558	RUBIO PEREZ, MODESTO	09688021	PONFERRADA	09.01.2009	60,00		RD 1428/03	036.1		(a)
240450667805	POMAR LIMERES, LEONCIO	09971768	PONFERRADA	23.12.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
249404295416	ALVAREZ PARRA, ANGEL	10009914	PONFERRADA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240700046432	ANGLA JIMENEZ, FRANCISCO J.	10043354	PONFERRADA	15.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240700046420	ANGLA JIMENEZ, FRANCISCO J.	10043354	PONFERRADA	15.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240700046419	ANGLA JIMENEZ, FRANCISCO J.	10043354	PONFERRADA	15.01.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
249450500177	ALVAREZ GARCIA, ENRIQUE	10055603	PONFERRADA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047239930	VEGA VALLE, JOSE	10081614	PONFERRADA	05.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450588652	SAN VICENTE VAZQUEZ, MARIA	10084588	PONFERRADA	12.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450520024	DE ARRIBA LOLO, FELIX	11432323	PONFERRADA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240047205827	LOPEZ NUÑEZ, ALBERTO	34269311	PONFERRADA	20.11.2008	90,00		RD 772/97	018.1		(a)
249450516422	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	34539792	PONFERRADA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700055482	REGUERA PARADA, MARIA DEL M	71502993	PONFERRADA	28.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450551239	GONZALEZ SOARES, ANA BELEN	71513581	PONFERRADA	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240600035230	AIRA ARROYO, SERGIO	71516302	PONFERRADA	11.01.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
249450493082	RODRIGUEZ RUBIO, DAVID	71516733	PONFERRADA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700040790	BALLINES ALVAREZ, JORGE	71529466	PONFERRADA	03.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240046742333	QUINDOS CALVO, VICENTE	44432607	FUENTESNUEVAS	17.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240700018060	COBO GARNELO, MARCELINO J.	10088924	VILLALIBRE JURISDI	10.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047338803	DIMITROV MITOY, MITKO	71427564	SABERO	05.10.2008	150,00		RD 2822/98	015.5		(a)
240047274667	SANCHEZ MARBAN, MARIA JESUS	09727869	SAN ANDRES RABANEDO	21.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240600038681	PEREZ PARRA, FRANCISCO	09771211	TROBAJO DEL CAMINO	19.01.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240700054120	VINHAS DOMINGUEZ, ABEL	71430789	SAN JUSTO DE LA VEGA	26.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047168430	PRIETO RAFAEL, EUSIGNIO	09730875	RELIEGOS	05.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240450441840	LOPEZ RODRIGUEZ, MANUEL R.	09399691	RIBASECA	10.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
249404292798	MARNE CABEZAS, MIGUEL ANGEL	09664203	VILLANUEVA DEL CAR	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450575670	TOIA, REMUS ADRIAN	X5484445A	LAS VENTAS DE ALBA	03.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404301155	DIMITROV MITOY, MITKO	X3571868Z	VALENCIA DE DON JUAN	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047338074	ARTEAGA JIMENEZ, ALVARO	07526617	VALENCIA DE DON JUAN	11.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047265848	ARCINIEGA LIRA, MARIA CECIL	71471318	SAN MIGUEL DEL CAM	25.09.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
240047284004	SANTOS GONZALEZ, DANIEL	09797455	VEGA DE INFANZONES	30.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240404344237	CRISTIANO GARCIA, JOSE A.	09793266	GRULLEROS	03.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
240047225632	PANADERIA Y REPOSTERIA LA	B24428625	VILLAGER DE LACIAN	15.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450501261	RAESOL S L	B24030223	VILLADECANES	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404291452	GAITERO GARCIA, MARIA PIEDA	09743870	VILLADENOR DEVEGA	16.11.2008	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
249450475869	PALACIO, MARIO ANTONIO	X8717711K	NAVATEJERA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450494608	GONZALEZ VILLALOBOS, BENJAM	09508046	NAVATEJERA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700042153	DOS REIS AFONSO, ALFREDO	X2086563A	VILLAREJO DE ORBIGO	05.01.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
249450462024	TORRESANO LUENGO, JUAN B.	10198221	VEGUELLINA DE ORBI	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047290168	BLANCO FERNANDEZ, MARTIN	34264539	PUENTE VILLARENTE	03.11.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
240047268606	ALONSO LOZANO, DAVID	09797614	VALDESOGO DE ABAJO	29.09.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
240047274709	SUN, XIAOYI	X6555865Z	LOGROÑO	09.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047274540	TORRES JIMENEZ, ANDRES	72792237	RINCON DE SOTO	13.10.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
249450511254	VALLEJO BALDA, LUCIO ANGEL	16534014	VILLAMEDIANA IREGUA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450503762	LOPEZ LOPEZ, MANUEL	76616911	PARADELA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450493100	GUERRERO NAVARRO, LAURA	74229948	VIVERO	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404277773	EVENVENDING MADRID SL	B84475383	ALCALA DE HENARES	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240404312832	VANDERHOEF, MICHAEL FRANCE	X1503408J	ALCALA DE HENARES	11.08.2008	120,00		RD 1428/03	050.		(a)
249450530327	BADAJOS SANCHEZ, MERCEDES	08988145	ALCALA DE HENARES	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047335498	MUÑOZ MULERO, JAVIER	09022631	ALCALA DE HENARES	04.10.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
249450477714	ROBLED0 REY, REBECA	02711699	ALCORCON	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450524071	GONZALEZ YAGUE, IVANA	08039497	ALCORCON	02.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450539185	GARCIA AGUSTIN, EUSEBIO	08042025	ALCORCON	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450526828	ALCAZAR SIRVENT, FERNANDO	74355313	BOADILLA DEL MONTE	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450466881	MAVISO PATRIMONIAL SL	B81594020	COLLADO VILLALBA	01.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450566156	ESTEVEZ ALVAREZ, MA CARMEN	05267806	COLLADO VILLALBA	20.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450629336	GRAÑA CARRERA, PABLO CESAR	46926309	FUENLABRADA	24.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450509788	R S SERVICIOS INTEGRALES D	B83580712	LAS ROZAS DE MADRID	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450537334	SANCHEZ VERDE EZQUERRA, S.	14943300	LAS ROZAS DE MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450529064	REPRESENTACIONES LOYJAR SL	B83817031	LEGANES	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450553704	AUGUSTE THOUARD ESPAÑA SA	A78868726	MADRID	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450538326	JUNGBLUTH, STEFAN	X3969124Z	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450461883	GARCIA DEL REAL, ENGRACIA	00174274	MADRID	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450499357	TORRES MEDINA, JOSE	01084726	MADRID	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450491516	GROSSOCORDON CAMPA, JOSE F.	01925420	MADRID	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450535349	BARRIO ZAERA, FATIMA	02235450	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450526970	BARRIO ZAERA, FATIMA	02235450	MADRID	11.11.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450542044	CASTRO RODRIGUEZ, SARLY D.	02305632	MADRID	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450487185	FLORES OTERO, FRANCISCO J.	02516479	MADRID	28.10.2008	440,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450547149	ROSON BOIX, JAVIER EDUARDO	05204240	MADRID	26.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450540722	SOMOZA GIMENO, LUIS	05390294	MADRID	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450524546	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA A.	12708140	MADRID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450470379	LABRADO GAMARRA, JOSE MANUE	50015688	MADRID	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450530984	FERREIRO REINO, JESUS	76350793	MADRID	28.10.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450375255	FERREIRO REINO, JESUS	76350793	MADRID	18.08.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700042062	CARRACEDO LLAMAS, JOSE LUIS	45686417	POZUELO	05.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450555750	COMPLEMENTOS TECNICOS DEL	B80186208	MOSTOLES	04.12.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404334347	NEVADO ESCANDON, ANTONIO J.	00261055	MOSTOLES	22.09.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240404318937	MUSTPHA, LAZHAR	X6307720Q	PARLA	13.10.2008	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
249450536263	LAKHANI TALREJA, MEGHNA S.	44720117	PARLA	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450466704	VALENAUTO S L	B80632136	RIVAS VACIAMADRID	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
2494504667733	CATALIN VOINEA, OVIDIU	X6878133Y	TORREJON DE ARDOZ	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450510560	SANZ CAMENO, MA ELENA	02614108	TORREJON DE ARDOZ	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450431611	ECHAGON SL	B82398512	TORREJON DE LA CAL	18.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450474920	GALVAN RUBIO, JESUS ANGEL	71005547	VILLANUEVA DE CAÑADA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450474087	GALVAN RUBIO, JESUS ANGEL	71005547	VILLANUEVA DE CAÑADA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240450428781	SILVOSA JACOB, ROBERTO	50849067	MALAGA	03.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240450507048	CAÑETE JURADO, ESTEFANIA	74895629	MALAGA	23.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
249450324454	SAIH, ABDELHADI	X6499554F	MOLINA DE SEGURA	01.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450408741	MECHIDA, RACHID	X3829996J	LOBOSILLO	09.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240600033890	BERNAL HUESO, RAUL	48300779	SAN JAVIER	07.01.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
249450442761	ABAD ALBA, URBANO	10064265	BURLADA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450445490	JIMENEZ TISCAR, RUBEN	44628021	ORCOYEN	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700027760	MARCOS FERNANDEZ, TAMARA	71448834	TUDELA	11.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047163092	RAMIREZ BARRUL, PAMELA	09447474	CANGAS DE NARCEA	16.09.2008	60,00		RD 1428/03	014.1		(a)
249450387361	REDONDO CANTON, DAVID	50321776	SALINAS	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047267341	ALVAREZ BARRERO, MARIA NIEV	10582965	GIJON	23.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450575256	ALBA SANCHEZ, AIDA	10864957	GIJON	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450417304	SATUE PARDO, SUSANA	43394168	GIJON	26.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450464100	GARCIA DEL CAMPO, JORGE	46572262	GIJON	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450475717	COLLADO VAZQUEZ, LINO	53527750	GIJON	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450456442	CELEMIN AYUSO, SAMUEL	53646350	GIJON	20.06.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(b)
249450466509	CELEMIN AYUSO, SAMUEL	53646350	GIJON	15.10.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240600034432	GAMAZO RODRIGUEZ, ANA BELEN	71500867	GIJON	09.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
240047212698	VIDALES PISABARROS, FELICIA	71549492	GIJON	25.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240600005730	CORRAL MOSLARES, ALVARO	12740745	PALENCIA	01.01.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
240450425718	VALLE FERNANDEZ, INMACULADA	09727767	PALMA MALLORCA	31.05.2008	100,00		RDL 339/90	052.		(b)
249450487010	ROBLES BLANCO, MARIA SORAYA	11440297	SARENAL	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240600034780	CHAMADOIRA RIOBO, MANUEL	77001023	GONDOMAR	10.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
240450643448	PIÑEIRO FERNANDEZ, ALEJANDR	77415709	SANXENXO	22.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
249450500979	GARRIDO CASTAÑO, ELIAS A.	36131100	TOMIÑO	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450523785	BASANTA BARRO, JOSE RAMON	33858718	SALAMANCA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450457387	CANO GOMEZ, ROSARIO	28285855	DOS HERMANAS	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450403020	CASA ALDAMA S L	B20098638	PASAIA	22.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450589399	BARRIO MERINO, ALFREDO	71266326	PASAIA	10.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450362923	RODRIGUEZ SANDIN, ANTONIO	08901256	URRET XU	22.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450477520	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN A.	39894494	CAMBRLIS	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450414716	OLIVEIRA CORREIA, EUGENIO	X4434135B	L AMETLLA DE MAR	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450374220	SANCHEZ SORIA, JORGE	43423854	LA POBLA MONTORNES	30.04.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
240047162026	SANTALICES DEL ARBOL, JOSE	02176179	LOS AMIGOS	05.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
249450502733	AGUDO FERNANDEZ, GERMAN	03887184	CAMARENA	27.10.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450621714	SARRION PLA, ALMUDENA	20439750	VALENCIA	05.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450365067	PLATON GARRIDO, LUIS MIGUEL	09272300	BOECILLO	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450528412	MIJANDAMIOS PROFESIONALES	B47551387	VALLADOLID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450527377	MIJANDAMIOS PROFESIONALES	B47551387	VALLADOLID	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450484718	REYES MONTERO, MARIA JESUS	09301238	VALLADOLID	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450492065	BOTO SIERRA, PEDRO MANUEL	09401584	VALLADOLID	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450551906	RODRIGUEZ GARCIA, SANTIAGO	12396558	VALLADOLID	04.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240700001280	RAMOS BELLO, LEONCIO	10043313	VITORIA GASTEIZ	30.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240450667040	VILA NOVO, PATRICIA	33547604	VITORIA GASTEIZ	24.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
249450512210	VICENTE LOSADA, SANTIAGO	34246625	UTEBO	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404309488	GONZALEZ LOPEZ, ALFREDO	10071229	BENAVENTE	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047252131	MARTIN ORTIZ, AGUSTIN JESUS	11934221	BENAVENTE	10.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700043285	GALENDE GARCIA, FELIPE	11943122	PUMAREJO DETERA	08.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240700043261	GALENDE GARCIA, FELIPE	11943122	PUMAREJO DETERA	08.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 27 de marzo de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Req. = Requerimiento; Ptos. = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450687180	MOTRASA REPUESTOS SA	A03872843	ALICANTE	13.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240600032460	BONTCHEV, VESSELIN	X2463751Z	PILAR DE LA HORADADA	03.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450517323	SALDANA RENGIFO,ALEXANDER	X4081318Z	TORREVIEJA	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450601838	DIEZ PARAMO, CARLOS ANDRES	52773985	TORREVIEJA	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450602831	DIEZ PARAMO, CARLOS ANDRES	52773985	TORREVIEJA	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450643059	DIAZ GARCIA, DOLORES	05171797	ALBACETE	23.11.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
240600034080	LOPEZ DIAZ, IVAN JOSE	47084239	ALBACETE	07.01.2009		RD 1428/03	048.		(I)
240700062218	BORSUK,VASYL	X3976299J	VILLARROBLEDO	07.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
249450595164	PALACIN MUÑOZ, JOSE FCO	27270490	ALMERIA	28.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450632768	VALLEJO CASADO, MA MERCEDES	06543159	AVILA	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450532191	LERIDA HUARTE,ALEJANDRO	40847797	BADALONA	26.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450604440	BLUE MARLIN DOS MIL SL	B61354684	BARCELONA	30.01.2009	310,00	RD 1428/03	072.3		
240450680366	BLUE MARLIN DOS MIL SL	B61354684	BARCELONA	03.01.2009		RD 1428/03	048.		(I)
249450601528	BLUE MARLIN DOS MIL SL	B61354684	BARCELONA	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450619727	BLUE MARLIN DOS MIL SL	B61354684	BARCELONA	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450533692	PERIRA ERRO,ALFREDO RUBEN	NO CONSTA	BARCELONA	10.08.2008	200,00	RD 1428/03	048.		
240700033620	HENAO FLOREZ, MARIA NOEMI	X3593621D	BARCELONA	19.12.2008	300,00	RD 2822/98	011.19		
240450667271	GONCALVES JUNIOR, JOSE D.	X6541958E	BARCELONA	24.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240700052869	HERMIDA GONZALEZ, JOSE A.	33870958	MATADEPERA	23.01.2009	150,00	RD 2822/98	018.1		
240450670166	FUNCASTA RAMOS, MANUEL	32609627	SANTONIVILAMAJOR	30.12.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450613336	GONZALEZ AIRES,TOMAS	10066174	S SADURNI D ANOIA	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700041094	GALINDO MOYANO, MANUEL	52428637	VILANOVA I LA GELTRU	04.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240700056164	PUNTES ORTEGA, DANIEL	14697746	BARAKALDO	29.01.2009	150,00	RD 1428/03	106.2		
240700058069	FERNANDEZ NICOLINO, DANIEL	14266924	BILBAO	01.02.2009	450,00	RD 2822/98	010.1		
249450648958	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	14957217	BILBAO	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240600021930	SEPULVEDA GONZALEZ, JUAN A.	30648595	GORLIZ	06.12.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240700000407	GONZALEZ GANDIAGA,ALEXANDE	45572418	ARANDA DE DUERO	18.01.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
240700000419	GONZALEZ GANDIAGA,ALEXANDE	45572418	ARANDA DE DUERO	18.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
240450689990	PEREZ HERRANZ, ENRIQUE	09701866	ZALDUENDO	18.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240600027737	CERQUEIRA MAGALHAES,ADRIAN	X8739948V	BURGOS	19.12.2008	300,00	RD 1428/03	048.	4	
240450680779	JULIO FRANCISCO KARS CUATR	B15737067	A CORUÑA	13.01.2009		RD 1428/03	048.		(I)
240600022030	BUFETE GUIASOLA SL	B15886237	A CORUÑA	06.12.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450648240	RODRIGUEZ GAONA, MARIA JESU	32421212	A CORUÑA	02.12.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450625624	GARCIA DIAZ, MARIA RAMONA	32756178	A CORUÑA	20.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240600017550	LOPEZ BLANCO, EDUARDO	32764680	A CORUÑA	18.12.2008		RD 1428/03	050.		(I)
240450679431	BRA SANCHEZ, JOSE LUIS	32777239	A CORUÑA	23.01.2009		RD 1428/03	048.		(I)
240450671754	SANCHEZ LOPEZ, JULIAN	32782421	A CORUÑA	01.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
240450658403	VAZQUEZ VALCUENDE, JORGE	32793138	A CORUÑA	12.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240450605460	TIAGONCE ARES, JOSE LUIS	33344524	A CORUÑA	23.10.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3	
240450682983	SANCHEZ CAÑAS, DANIEL	46902972	A CORUÑA	01.02.2009		RD 1428/03	048.		(I)
240700040776	HARO CALDERON, MARIA DE	47285460	A CORUÑA	03.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450681723	LORENZO DOMINGO, RICARDO M.	47381293	A CORUÑA	23.11.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450681188	GARCIA GARCIA, RAUL	71421449	A CORUÑA	27.12.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249450585213	SANISIDRO SANISIDRO, ROSA M	52454253	XOBREA POBRA DO C	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450601267	EDREIRA SOBRINO, ISMAEL	79324027	BETANZOS	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450679534	SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL	32771049	EL BURGO CULLEREDO	25.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
240450637370	CHANS MARTICO, JESUS MANUEL	32770007	FERROL	18.11.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3	
240047152574	PANTIN MARTINEZ, JOSE MANUE	32588070	NARON	25.10.2008		RD 1428/03	054.1		(I)
249450598864	BARROS PARAFITA,VANESSA	33301734	LIANS OLEIROS	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450675220	QUINTANS GONZALEZ, ELENA	33226613	IRIA PADRON	13.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
240450555742	VILLANUEVA AYESTARAN, C.	13778748	CASTINEIRAS	07.09.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3	
240450686230	CONSTRUCCIONES CARREIRA Y	B15829138	SANTIAGO	12.02.2009		RD 1428/03	048.		(I)
249450598335	FORMOSO ESTRADA, MANUEL	33297818	SANTIAGO	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450688365	CURT,VIOREL	X7491916B	CAMINOMORISCO	19.02.2009		RD 1428/03	048.		(I)
240047308392	BELTRAN GARZON, ETELVINA	X5099311G	ALMAGRO	18.11.2008		RD 1428/03	171.		(I)
249450596065	PRADO PRIETO,AGUSTIN	10184140	LA OLIVA	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450674329	CORDOBA FIGUEROA,ALEXANDER	54162907	CASERONES ALTOS TE	02.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
240450685583	PEREZ TRILLO, MARIA DEL MAR	32838770	PUERTO DEL CARMEN	07.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
249450609000	BEGRAQUI KACEM, SAIDA	45315793	ARMILLA	10.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3		
240450679972	CASCALLAR PITA, JUAN RAMON	32640766	EL CASAR	17.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
249450585791	DOMINGUEZ LOPEZ, JOSE RAMON	50037121	GUADALAJARA	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450612447	SUPERSCREEN S L	B23411614	JAEN	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240600042118	GOMES RODRIGUES,TIAGO ANDR	X6096448E	LLEIDA	02.02.2009		RD 1428/03	048.		(I)
240700060453	ALLER PRIETO,JOSE ANGEL	09735060	CILLANUEVA	05.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
240700060489	ALLER PRIETO,JOSE ANGEL	09735060	CILLANUEVA	05.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
249450653980	CONSTRUCCIONES OLIVIO SA	A24022899	ASTORGA	17.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240600043986	LOPEZ VICENTE,ALFREDO	10880805	ASTORGA	08.02.2009	140,00	RD 1428/03	050.	2	
240700012574	SOUTO OREA, MA JOSEFA	11407514	ASTORGA	16.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450679390	ALVES FERREIRA, ANTONIO	X1344096E	BEMBIBRE	23.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
249450610530	MORAIS LOPES, JOSE ANTONIO	X2651054M	BEMBIBRE	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240600023537	RODRIGUEZ NOGALEDO, M.	10080668	BEMBIBRE	09.12.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249450609679	ALVES RAMOS, MARIA CARMEN	44431737	BEMBIBRE	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450617962	NUÑEZ VIDAL, MA DEL CAMINO	10073787	SAN ROMAN BEMBIBRE	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450679820	ALARCON MARIN, PAULA ANDREA	X3403185J	BENAVIDES	25.01.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240700046158	PRESA MARTINEZ, FRANCISCO	71548251	BENAVIDES DE ORBIG	14.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240600020081	PEREZ FERNANDEZ, JOSE ANTON	09742862	BENAVIDES ORBIGO	28.01.2009	100,00	RD 1428/03	050.		
240450689096	CABALLOS DE BOÑAR SL	B24485666	BOÑAR	15.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240047270169	CASADO MAESTRE, PORFIRIO	10188024	LA MILLA DEL PARAM	30.12.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249047035425	GONZALEZ RUIZ, ANGEL	09675093	CACABELOS	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700052511	MORETE MAROTE, MARIA DOLORE	10063780	CACABELOS	22.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240700045658	FERNANDEZ DIÑEIRO, FRANCISC	10076399	CACABELOS	13.01.2009	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
240700061500	LOPEZ CASTIÑEIRA, MANUEL	33861626	CAMPONARAYA	06.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
249450601309	MENDES BORGES, LUTERO	46713828	CAMPONARAYA	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600046367	ANTONIO CASTRO, JOSE	34925149	CARRACEDELO	12.02.2009	100,00		RD 1428/03	050.		
240047138220	ALVAREZ GARCIA, JAVIER	71430875	CARRIZO	05.07.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
240450660008	SANTAMARTA MARTINEZ, CLEMEN	09730419	CARRIZO DE LA RIBE	15.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
249450595206	DEL FUEYO ALVAREZ, ILDEFONS	09723669	VIÑAYO	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450595127	DEL FUEYO ALVAREZ, ILDEFONS	09723669	VIÑAYO	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450592989	DEL FUEYO ALVAREZ, ILDEFONS	09723669	VIÑAYO	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450609485	GARRIDO SANCHEZ, BENJAMIN	09676564	CEMBRANOS	10.02.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450619120	DIEZ FIGUERUELO, JOSE MAXIM	00816190	CISTIERNIA	10.02.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		
240600031534	SANCHEZ PEREZ, ANTONIO	09722299	CISTIERNIA	01.01.2009			RD 1428/03	050.		(I)
249047146703	JIMENEZ JIMENEZ, EMILIANO	71427343	CISTIERNIA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450630486	MORA RUIZ, FELIPA	10058117	SAN MIGUEL DUEÑAS	19.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700061871	PAREDES LAGE, IVAN	09799284	LORENZANA	06.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
249450658150	INDUSTRIAL SOCIN S A	A24090011	CUBILLOS DEL SIL	17.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700015605	RETUERTO LOPEZ, RAUL	71414896	GRADEFES	08.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
240700051488	FERRERO VIEJO S L	B24289332	LA BAÑEZA	20.01.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
240450670063	BENJELLOUN, BOUCHRA	X3870695W	LA BAÑEZA	22.12.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240700015824	LYBENOV FILIPOV, PETAR	X5339177A	LA BAÑEZA	22.01.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		
240700063740	MATIAS ORTIZ, CESAR AUGUSTO	X5534101W	LA BAÑEZA	08.02.2009	90,00		RD 1428/03	154.		
2406000443779	YANKOV VASILEV, VASIL	X9258588F	LA BAÑEZA	07.02.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240700068099	GARCIA TOMAS, VALENTIN	10180474	LA BAÑEZA	12.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240700031519	FERNANDEZ REBORDINOS, JOSE	10183312	LA BAÑEZA	14.12.2008	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
240600035692	PAINO ALVAREZ, ROBERTO	71549262	LA BAÑEZA	12.01.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240600044127	DE ABAJO PARAMO, JOSE LUIS	71549439	LA BAÑEZA	07.02.2009			RD 1428/03	050.		(I)
240700041215	RODRIGUEZ BERRIO, MIGUELA.	71556635	LA BAÑEZA	04.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240700061123	SANTOS MUÑOZ, HECTOR	71557038	LA BAÑEZA	05.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700061147	SANTOS MUÑOZ, HECTOR	71557038	LA BAÑEZA	05.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450683069	BIEMPICA FERNANDEZ, MA CARM	09704345	BUIZA DE GORDON	30.01.2009			RD 1428/03	052.		(I)
249450602478	URDIALES FERNANDEZ, MIGUEL	09739650	CIÑERA DE GORDON	10.02.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
249404345419	MANSO IZQUIERDO, ISRAEL	71422118	CIÑERA DE GORDON	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700061925	LOBATO RAMIREZ, MARIA PIEDA	09792509	LA ROBLA	06.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
240450678335	FERNANDEZ GUTIERREZ, JUANA	16607106	SANTIAGO DEL MOLIN	18.01.2009			RD 1428/03	052.		(I)
249450607786	CIRCULO SELECCION S L	B24362303	LEON	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450648340	RIESCO Y HERRERO S L L	B24374282	LEON	02.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047363536	ALPETRACONS SL	B24436321	LEON	27.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240700064604	PLANETELEKOM DOS MIL DIEZ	B24452468	LEON	09.02.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
240700043273	MOVIMIENTOS Y CONTRATAS MI	B24483000	LEON	08.01.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
249450649483	LEON PICON SL	B24540247	LEON	09.02.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450600986	CAUCACA BENGUI, ISMAEL	X3125216E	LEON	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450595991	LAFRAM, LARBI	X3481672R	LEON	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700057168	BRAVO RIASCOS, NORLYN J.	X3824129B	LEON	30.01.2009	60,00		RD 1428/03	036.1		
240450681887	LOPEZ GONZALEZ, PATRICIA M.	X4331214S	LEON	28.12.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450592400	BENYAHYA, ABDENBI	X4944091B	LEON	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600027191	NOVOA BARROS, JOSE LUIS	X6189632X	LEON	18.12.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
240600040456	CABRERA URBINA, ULISES O.	X7785252M	LEON	13.01.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240700055317	ION, LIVIU	X8011900B	LEON	28.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240700052341	ION, LIVIU	X8011900B	LEON	22.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240700015794	COADA, MARIUS	X9716318Z	LEON	13.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
240700022907	DEL VALLE RAMIREZ DEVERGER	00136565	LEON	05.12.2008			RD 1428/03	094.2		(I)
240450676570	UREÑA GONZALEZ, EUFRASIO M.	04174345	LEON	06.01.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240700044010	DE CELIS RODRIGUEZ, AGUSTIN	09623906	LEON	10.01.2009	60,00		RD 1428/03	127.2		
240700043984	DE CELIS RODRIGUEZ, AGUSTIN	09623906	LEON	10.01.2009	60,00		RD 1428/03	127.2		
240047309815	CANSECO ALONSO, FELIX	09630076	LEON	16.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240450687750	RAMOS ALONSO, JOSE JERONIMO	09685660	LEON	16.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240450687439	RAMOS ALONSO, JOSE JERONIMO	09685660	LEON	14.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
249404330775	GARCIA RODRIGUEZ, ALVARO	09700849	LEON	11.02.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450596016	GARCIA JUAN, FELIPE	09707210	LEON	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450593210	SILVA GONZALEZ, PEDRO	09712576	LEON	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450677744	SILVA GONZALEZ, PEDRO	09712576	LEON	15.01.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240450689771	GONZALEZ FERNANDEZ, MA JESU	09732826	LEON	17.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240047390229	GONZALEZ FERNANDEZ, MA JESU	09732826	LEON	23.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047203235	DIEZ LOPEZ, MARIA CARMEN	09734893	LEON	17.01.2009			RD 1428/03	117.1		(I)
249450621175	CASTELAO VAZQUEZ, JULIO	09742510	LEON	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700039464	SUAREZ DIEZ, JOSE ANTONIO	09744763	LEON	01.01.2009			RD 1428/03	171.		(I)
249450655136	ALAGUERO RORIGUEZ, GREGORIO	09747274	LEON	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600020834	SANDOVAL VIÑAS, MARIA PILAR	09767108	LEON	03.12.2008			RD 1428/03	050.		(I)
240600047414	GARCIA GUTIERREZ, VALENTIN	09772990	LEON	14.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
249450601413	LEON CERRADUELA, MARIA AMPA	09781180	LEON	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600001293	GUILLO LONE, FERNANDO	09786496	LEON	17.01.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240700059311	BULNES RANEDO, FERNANDO	09788851	LEON	03.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450591857	LOZANO GARCIA, RAFAEL	09800101	LEON	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450606053	DIEZ HERRERO, BEGOÑA	09803084	LEON	17.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240700015319	CASADO GONZALEZ,VICTOR JOS	09804540	LEON	30.01.2009	90,00	RD 2822/98	049.1		
240700058112	ALVAREZ ALVAREZ, EDUARDO LU	09808226	LEON	01.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
249450585730	RIVERO CABERO, SARA	09811485	LEON	12.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450677689	ARRIBAS LOSADA, RUBEN	09811871	LEON	14.01.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240450688018	GONZALEZ GONZALEZ, JESUS S.	10184796	LEON	17.02.2009		RD 1428/03	052.		(1)
249450602570	TURRADO MARTINEZ, JOSE LUIS	11384602	LEON	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700043352	ORTIZ DE ZARATE PELAEZ, JOS	14252820	LEON	08.01.2009		RD 1428/03	154.	(1)	
249450619648	VEGA ECHEVARRIA, MERCEDES	33300951	LEON	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047034589	BARCENA GOMEZ, IVAN	46905976	LEON	03.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
240047034577	BARCENA GOMEZ, IVAN	46905976	LEON	03.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
240450683665	TORRES DEL RIO, JOSE LUIS	50707614	LEON	30.01.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
249450582625	PEREZ ALONSO, ANGEL	71422545	LEON	16.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249047035887	MARTINEZ ARAUJO, RUBEN	71447749	LEON	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047390151	MARTINEZ MARTINEZ, DIEGO	71457700	LEON	16.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240047158321	NATAL GARCIA, ANGEL	71547442	LEON	05.01.2009		RD 1428/03	106.3	(1)	
240450685261	CASTELLANO CASAS, JULIAN	76110463	LEON	08.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
249450575736	PISA ESCUDERO, MARIA ROSARI	16596015	ARMUNIA	07.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700061652	OURKHA, AAZIZ	X4542858J	MANSILLA DE MULAS	06.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.2		
240450685250	GRANDE ADAMEZ, JOSE LUIS	09684282	MANSILLA DE MULAS	08.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
240700040909	GABARRI GIMENEZ, MARIA E.	13721932	MANSILLA DE MULAS	03.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
240450688808	PUICONRA SA	A24047748	ONZONILLA	14.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
249450607336	CENTRO DE SERVICIOS SIDERU	B24545923	PONFERRADA	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450683987	LOPINSKI, PAWEL	NO CONSTA	PONFERRADA	03.02.2009	300,00	RD 1428/03	052.		
249450623020	GLOPAUTO S L	NO CONSTA	PONFERRADA	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450613920	CHATTIN MOLANO, GLORIA M.	X2659336F	PONFERRADA	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450598062	COCCHIS, RODRIGO	X7258922F	PONFERRADA	16.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450621503	EL HASNAOUI, TAHAR	X7310899G	PONFERRADA	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450689862	RODRIGUEZ TORRES, DOMINGO A	X7634777L	PONFERRADA	17.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
240450688341	TAFUR PRIETO, OSCAR ARMANDO	X8629283M	PONFERRADA	18.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)	
240450675978	RIO ENRIQUEZ, ANGEL MANUEL	09785288	PONFERRADA	31.12.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
240450685000	FERNANDEZ FERNANDEZ, EMILIO	09976677	PONFERRADA	13.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
240450687105	GOMEZ GONZALEZ, GUSTAVO	09993867	PONFERRADA	12.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
240700055020	DIEZ ALONSO, ALFREDO	10035370	PONFERRADA	27.01.2009	150,00	RD 772/97	016.4		
240600040304	RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE	10039860	PONFERRADA	27.01.2009	140,00	RD 1428/03	050.	2	
249450580677	VILLAVEDEVASQUEZ, DOMINGO	10053779	PONFERRADA	16.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700061056	GONZALEZ BELLO, MARIA PILAR	10057554	PONFERRADA	05.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240600035527	ALVAREZ ALVAREZ, BENJAMIN	10058060	PONFERRADA	12.01.2009		RD 1428/03	050.	(1)	
240450687956	MESEJO CASTRO, MARIA ANGELE	10059990	PONFERRADA	17.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
240047348602	DA SILVA MORATO, JOSE LUIS	10062366	PONFERRADA	27.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
240450694687	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JAIME	10065268	PONFERRADA	27.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
249450652860	NAVARRO ALBUIXECH, AURORA	10073732	PONFERRADA	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700046559	GARCIA RODRIGUEZ, AMADEO	10074900	PONFERRADA	15.01.2009	150,00	RD 2822/98	018.1		
240600034365	GONZALEZ DIEGUEZ, FIDEL	10077177	PONFERRADA	08.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
240450687233	SORIA FUENTES, ROCIO	10083852	PONFERRADA	13.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
249450592540	SORIA FUENTES, ROCIO	10083852	PONFERRADA	16.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450610165	GARCIA ORTEGA, JOSE LUIS	10084707	PONFERRADA	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450611091	FERRERA GOMES, MARIA OLIVI	10086870	PONFERRADA	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450609138	MUÑIZ TOMILLO, FRANCISCO J.	10087142	PONFERRADA	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700051968	RODRIGUEZ OVIEDO, RAFAEL	10089927	PONFERRADA	21.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240600026060	BLANCO ALVAREZ, MARIA T.	10090135	PONFERRADA	24.01.2009		RD 1428/03	048.		
249450604750	CUERVA DIAZ, ENRIQUE	10821946	PONFERRADA	28.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450610864	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTON	10854617	PONFERRADA	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450621667	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTON	10854617	PONFERRADA	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450600949	FERNANDEZ FERNANDEZ, ROSA M	44429181	PONFERRADA	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700012630	MARTINEZ PINTOR, JOSE	44433296	PONFERRADA	20.01.2009	300,00	RD 1428/03	003.1	4	
240700051105	MARTINEZ PINTOR, JOSE	44433296	PONFERRADA	20.01.2009	10,00	RD 772/97	001.4		
240600013155	GONZALEZ AMIGO, IGNACIO	44433563	PONFERRADA	17.01.2009	100,00	RD 1428/03	050.		
240600035280	NIETO LINDO, ALEXANDRE	71509081	PONFERRADA	11.01.2009		RD 1428/03	050.	(1)	
249450611947	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE A.	10047161	OTERO	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700001564	FERNANDEZ FRADE, FERNANDO	11965336	POZUELO DEL PARAMO	17.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450687300	FERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL	44428493	PTE DOMINGO FLOREZ	14.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)	
240700059657	BAJO BAJO, LUIS CARLOS	09293601	SAHAGUN	04.02.2009	150,00	RD 2822/98	007.2		
249047285089	OUANIT, ABDELAZIZ	X2424638R	SAN ANDRES RABANEDO	28.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047034279	GUTIERREZ CANAL, JESUS S.	09688336	SAN ANDRES RABANEDO	18.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240600030931	MERINO PEREZ, MARIA PILAR	09742336	SAN ANDRES RABANEDO	30.12.2008		RD 1428/03	050.	(1)	
240600027877	CRISTOBAL RECIO, MANUEL PAB	09767581	SAN ANDRES RABANEDO	20.12.2008		RD 1428/03	050.	(1)	
240046936607	FERNANDEZ DE LA IGLESIA, F.	09799007	SAN ANDRES RABANEDO	23.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
240700066820	LOPEZ AGUAYO, OSCAR FRANCIS	12723005	SAN ANDRES RABANEDO	11.02.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
240450689473	CLAUDIO Y OMAR CB	E24551491	TROBAJO DEL CAMINO	16.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
240450683290	MARTIN GOMEZ, DAVID MANUEL	07955449	TROBAJO DEL CAMINO	31.01.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
240047038686	DIEZ GUTIERREZ, DELMIRO	09692273	TROBAJO DEL CAMINO	29.12.2008		RD 1428/03	094.2	(1)	
240047038674	DIEZ GUTIERREZ, DELMIRO	09692273	TROBAJO DEL CAMINO	29.12.2008		RD 1428/03	154.	(1)	
240450676480	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA R	09784476	TROBAJO DEL CAMINO	05.01.2009		RD 1428/03	052.	(1)	
240700045014	RODRIGUEZ ORDOÑEZ, JUAN A.	09786238	TROBAJO DEL CAMINO	11.01.2009		RD 1428/03	084.1	(1)	
240450643011	CASTRILLO CASTRILLO, MANUEL	10188096	TROBAJO DEL CAMINO	23.11.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450683940	ALVAREZ LOPEZ,AUREA MARIA	32878519	TROBAJO DEL CAMINO	03.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240700064630	ROBLES PACHO,JOSE ANTONIO	71421556	TROBAJO DEL CAMINO	09.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
240047362842	VINHAS DOMINGUEZ,ABEL	71430789	SAN JUSTO DE LA VEGA	28.01.2009	150,00	RD 2822/98	012.		
240700051622	MARTINEZ SAN MILLAN,JOSE M	09774754	SAN PEDRO BERCIANOS	21.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
249450608780	BLANCO VILLAR, DAVID	10183141	JIMENEZ DE JAMUZ	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450683460	MAGRANER, CEBRIAN, CONCEPCIO	73545405	SANTA MARIA PARAMO	02.02.2009		RD 1428/03	052.	(I)	
249450583733	HASSINE, MOHAMED	X2395192H	SANTAS MARTAS	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240404324366	RODRIGUEZ HONRADO, MANUEL	09772098	AZADINOS	11.09.2008	100,00	RD 1428/03	050.		
249450605716	CORRAL PRADA, MARIA AMELIA	10059530	CARBAJAL DE LA LEG	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700051567	DA CRUZ,ADRIANO ANTONIO	X0968219B	STA COLOMBA DE LA	21.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1		
240700062796	PIRIS ARIAS, FELICITAS	10058465	TORENO	07.02.2009		RD 1428/03	146.1	(I)	
240600033373	ARAUJO GONCALVES,AUGUSTO R	X1525885L	LAS VENTAS DE ALBA	05.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
249450619417	PEREZ MORAN, LUIS ANGEL	09781678	VALDELA FUENTE	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450621333	DIMITROY MITOY, MITKO	X3571868Z	VALENCIA DE DON JUAN	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450690025	ALONSO QUIÑONES, GERARDO	09705464	VALENCIA DE DON JUAN	18.02.2009		RD 1428/03	052.	(I)	
240700036323	MUELAS BORREGO, FERNANDO	09746894	VALENCIA DE DON JUAN	24.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
240700032627	MUELAS BORREGO, FERNANDO	09746894	VALENCIA DE DON JUAN	18.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
249450592667	FERNANDEZ GARCIA, ANGEL	09607998	LA VIRGEN DEL CAMI	16.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450687427	DEL BARRIO LOPEZ, JULIO V.	09715795	LA VIRGEN DEL CAMI	14.02.2009		RD 1428/03	052.	(I)	
249450611560	GRUAS EMILIO MURES SL	B24353963	VIRGEN DEL CAMINO	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240600032691	ANGLADA SANCHEZ, DUNIA	09813009	VILLABLINO	03.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
240047308367	RODRIGUEZ ALVAREZ, ROLANDO	10074843	VILLABLINO	22.11.2008	90,00	RD 1428/03	094.2		
240700054404	DOVAL HUERTA, MANUEL	10077725	VILLABLINO	26.01.2009		RD 1428/03	106.2	(I)	
240047331687	GOYANES BAZA, JOSE	09939859	VILLA FRANCA BIERZO	15.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450686861	ESTEBAN SANTIAGO, JOSE MARI	09698691	NAVATEJERA	11.02.2009		RD 1428/03	052.	(I)	
249450593027	FERNANDEZ MIGUELEZ, JOSE M.	71384088	VILLARRODRIGO REGU	16.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240600026370	DEL PALACIO MARTINEZ, MIGUE	10172986	VEGUILLINA DE ORBI	18.01.2009		RD 1428/03	050.	(I)	
240600040821	VEGA FERNANDEZ, COVADONGA	10204102	VEGUILLINA DE ORBI	28.01.2009		RD 1428/03	050.	(I)	
240600043780	PRIETO SAN MARTIN, CESAR	09730961	ALJA DE LA RIBERA	06.02.2009		RD 1428/03	050.	(I)	
249450606599	CUEVAS JIMENEZ, ALBERTO	72783239	AUTOL	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700038976	INCOVAL ALCALA SL UNIPERSONA	B82210758	ALCALA DE HENARES	31.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	002.1		
240450673076	MARTINEZ MOLINERO, JOSE A.	08995497	ALCALA DE HENARES	30.12.2008		RD 1428/03	048.	(I)	
240047151326	CALVO GARCIA, ISMAEL	09020986	ALCALA DE HENARES	03.01.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
249450605273	ARRABALES MOTOR SL	B80576358	ARANJUEZ	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450525956	MOLINA CHAVES, LUIS DIMAS	51627825	BOADILLA DEL MONTE	04.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
249450580616	EMPIRE CONSULTING SOLUTION	B84711266	GALAPAGAR	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450663204	RAMOS CARRANCO, JOSE MANUEL	02214251	GALAPAGAR	19.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240600033348	MANCLARES VAZQUEZ, ALBERTO	09754196	GALAPAGAR	05.01.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3	
240450683975	NEISSE IMPRESION SL	B84366152	HUMANES DE MADRID	03.02.2009		RD 1428/03	052.	(I)	
240047158394	ALONSO NOGUEIRA, JOSE ANTON	10200831	LAS ROZAS DE MADRID	05.01.2009		RD 1428/03	106.3	(I)	
249450581712	AGUDELO FRANCO, JOSE FERNAN	X4314605N	LEGANES	28.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450547960	LAGO RAMOS, JOAQUIN PAULINO	79321015	LEGANES	30.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450556011	YASMITEL SYSTEM COMUNICATI	B84543776	MADRID	07.09.2008		RD 1428/03	048.	(I)	
240450682508	URIA DIAZ, MARIA TERESA	NO CONSTA	MADRID	30.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
249450607737	ROA MARRERO, WILLY	X6773065W	MADRID	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450680160	MOHEDANO LOPEZ, JOSE LUIS	02519758	MADRID	28.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
240450521975	DIAZ LACACI, JOSE CARLOS	02533266	MADRID	01.08.2008		RD 1428/03	048.	(I)	
249450623305	NAVARRO LOPEZ, ANTONIO	05017572	MADRID	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450588950	GRACIA ARIAS, MARIA BELEN	05249586	MADRID	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450603239	ROMERO SILVA, ISIDRO	06996004	MADRID	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240600040493	DIEZ GONZALEZ, ALVARO	09691043	MADRID	27.01.2009		RD 1428/03	048.	(I)	
240450687671	LOPEZ FERNANDEZ, NOEMI	09796917	MADRID	16.02.2009		RD 1428/03	052.	(I)	
240450680433	BARRIOS GUTIERREZ, JAVIER	11844901	MADRID	20.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
249450593003	MENENDEZ FERNANDEZ, OLGA	32397238	MADRID	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450666151	LOMBARDEO GARCIA, EVARISTO	33351760	MADRID	24.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
249450619960	KOKASH ABDEL RAZAK, HAMID	50802574	MADRID	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450600342	MARTINEZ PEREZ, BELEN	50846786	MADRID	28.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249404329270	CAMPUZANO ECIIJA, AQUILES	51368523	MADRID	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450612150	MARTIN ORTEGA, CESAREO	51838452	MADRID	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240404203939	COSTEL VOINEA	X8748444A	VILLAVEDE	26.07.2007	450,00	RD 1428/03	052.	6	
240600029424	VIGUEIRAS RODRIGUEZ, EUGENI	02512359	MORALZARZAL	26.12.2008	100,00	RD 1428/03	050.		
249450650874	MARTIN ABRIL, ORLANDO	02080614	PARLA	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450651160	AVILES ROSIQUE, JESUS MARIA	53952862	RIVAS VACIAMADRID	06.12.2008		RD 1428/03	048.	(I)	
249450584555	JIMENEZ RICO, OCTAVIO	37628047	FUENGIROLA	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047155228	INGRAM, ANTHONY PATRICK	X2473711S	MIJAS	06.12.2008		RD 1428/03	154.	(I)	
249450523372	PEREZ ALAMINO, MARIA TERESA	45280966	MELILLA	26.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700027309	MARTINEZ ORTIN, RICARDO	27485382	LA ÑORA	10.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
240700027292	MARTINEZ ORTIN, RICARDO	27485382	LA ÑORA	10.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
249450613660	NAPROIN SL	B31821747	ABLITAS	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450594615	MARCOS FERNANDEZ, TAMARA	71448834	TUDELA	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700058409	GARCIA VEGA, VIRGINIA	09436404	CANGAS DE NARCEA	01.02.2009		RD 1428/03	106.2	(I)	
249450594937	MULTIPACK NORTE SL	B74035791	TABAZA	28.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450689874	SOLTRONIC SL	B33689902	GIJON	17.02.2009		RD 1428/03	052.	(I)	
240450687063	RADU, FLORIN PETROESCU	X74995565	GIJON	12.02.2009		RD 1428/03	052.	(I)	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240700061263	ALVAREZ ARIAS, JOSE	09616306	GIJON	06.02.2009	60,00	RD 1428/03	098.2		
249047251766	VEGA ALVAREZ, INES	10015724	GIJON	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700058720	PEREZ DIEZ, JUAN CARLOS	10890165	GIJON	02.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
249450587684	BLANCO GONZALEZ, MARIA Y.	10890700	GIJON	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450606939	PEREZ MENDEZ, LETICIA	10900000	GIJON	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450650581	CEÑAL GARCIA, ISABEL	53188825	GIJON	05.12.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450687270	GONZALEZ TRABADELO, JORGE	09425931	PRUVIA LLANERA	13.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240700062589	SANTOS GONZALEZ, EDUARDO L.	09430666	OVIEDO	07.02.2009	100,00	RD 1428/03	084.1		
240700052365	FERNANDEZ FERNANDEZ, FCO J.	10582903	OVIEDO	22.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
240450687385	LOMBAS FERNANDEZ, JORGE	10576734	LA FRESNEDA SIERO	13.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240700029446	GONZALEZ SOTO, JESUS ANGEL	09371929	LUGONES SIERO	13.01.2009	150,00	RD 2822/98	012.		
240700056759	ARCILA FREIRE, GUSTAVO	X3043494L	O BARCO	20.01.2009		RD 1428/03	086.2		(I)
240700039270	ALVAREZ DE TOLEDO LOPEZ DEL	09694370	VILLAMURIEL CERRATO	01.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450640289	SANTOS ENCINAS, MIGUEL	10015147	EIVISSA	21.11.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450686307	VILLARROEL BALBUENA, ARSELI	10027587	PLAYA DEN BOSSA	09.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240600027520	JUFUJA ESTRUCTURAS Y OBRAS	B57447450	PALMA MALLORCA	19.12.2008		RD 1428/03	050.		(I)
240450677835	ITURREGUI PEÑA, GREGORIO	14892795	PALMA MALLORCA	15.01.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240600029400	ALVAREZ DE TOLEDO LOPEZ DEL	44900373	PALMA MALLORCA	26.12.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3	
240450678890	LOPEZ BERMUDEZ, JOSE ANTONI	76331913	SON RAPINYA PALMA	30.12.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240700010309	LEMA LEMA, LUIS ENRIQUE	X5489796H	CALDAS DE REIS	27.12.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		
240700034569	CORTE NATURAL SL	B36936250	VIGO	21.12.2008		RD 1428/03	143.1		(I)
240700055111	FANNANE, MOURAD	X6855291A	VILABOA	27.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
240700055123	FANNANE, MOURAD	X6855291A	VILABOA	27.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
249450642415	VARELA CAMPOS, MARIA DEL MA	24407716	CASTILLO	04.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249404324313	TEJEDOR DIEZ, VICTOR SABINO	72113262	SANTANDER	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450607415	LOPEZ CORTES, IGNACIO	05141193	CARRASCAL BARREGAS	11.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3		
249450612496	CASTRO COJO, OSCAR	70872010	GALINDO Y PERAHUY	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700053680	MOTOS NIETO, JOSE MANUEL	70900143	SALAMANCA	24.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1		
249450602181	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA M.	71421069	SALAMANCA	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450592280	ALONSO JUAREZ, ERNESTO	07019202	SANTA MARTA TORMES	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450588810	MACIAS RODRIGUEZ, FRANCISCO	52564183	ECIJA	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240600032745	RODRIGUEZ ALONSO, DIANA	28734462	SEVILLA	03.01.2009		RD 1428/03	050.		(I)
240600040080	INCHAURBURU LIZARRALDE, I.	15946299	HERNANI	24.01.2009		RD 1428/03	048.		(I)
240450688857	JUSTINIANO ARZA, CARMEN V.	X6812297L	ESCALONA	14.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240700060258	GARCIA SESEÑA, MARIA C.	51973984	ILLESÇAS	04.02.2009		RD 1428/03	146.1		(I)
240450662820	PEREZ MARTINEZ, EMILIO JOSE	33291342	SESEÑA NUEVO	21.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240700045518	SERRANO SERRANO, JOSE	04157130	TALAVERA DE LA REINA	13.01.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
240047156294	UCEDA HUMANES, ANGEL JOSE	03825533	YUNCLER	15.01.2009	150,00	RD 1428/03	106.2		
240600005729	INTERNOU TRANS SL	B97772511	CARCAIXENT	16.01.2009		RD 1428/03	050.		(I)
240600040079	GONZALEZ FERNANDEZ, VICTOR	09291789	ARROYO	25.01.2009		RD 1428/03	048.		(I)
240450579060	SALAN HERRERO, MIGUEL ANGEL	09307512	CUBILLAS SANTA MARTA	02.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240700059013	PICALÉ MICRO SL	B47586680	SIMANCAS	02.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450674305	SANTIAGO PAUL, MAUEL	12370401	SIMANCAS	02.01.2009		RD 1428/03	048.		(I)
249450625776	ALVAREZ DE TOLEDO LOPEZ DEL	12394253	SIMANCAS	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240600029175	PEREZ RIESTRA, JORGE	71125217	SIMANCAS	25.12.2008		RD 1428/03	050.		(I)
249450581359	COMUNIC CENTER SL	B47368147	VALLADOLID	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450596508	VAROLASER 94 SL	B47581038	VALLADOLID	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047364050	LOUDARI, ABDELLAH	X6282839K	VALLADOLID	25.01.2009	300,00	RD 1428/03	003.1	4	
240450681243	MARNE SANTAMARIA, MARIA DEL	09743359	VALLADOLID	28.12.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450660239	GONZALEZ PRIETO, CARLOS	12246456	VALLADOLID	16.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
249450550107	TOUZA SAN JUAN, MARTA	12397665	VALLADOLID	30.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450665468	MARTIN MUÑOZ, FELIPE JOSE	12400881	VALLADOLID	23.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
249450591377	IZAGUIRRE GALLO, DAVID	13792998	VALLADOLID	16.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240600005444	RUBIO CASARES, IRENE VICTOR	42064527	VALLADOLID	22.12.2008	100,00	RD 1428/03	050.		
240450645986	CONDE GOMEZ, VICTOR	71118172	VALLADOLID	27.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240450685911	PILO ROBLES, ROBERTO	44685382	VITORIA GASTEIZ	08.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240700050757	TRANSLERO S L	B99037103	CADRETE	19.01.2009	450,00	RD 2822/98	014.2		
249450577964	GHICA, FLORIN CATALIN	X8289029J	ZARAGOZA	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450612725	PRATS GAVIN, ENRIQUE	17224751	ZARAGOZA	31.10.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	
249450611340	FONTANERIA EUROPA DE BENAVENTE	B49183981	BENAVENTE	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450619004	RECREATIVOS VADILLO SL	B78613114	BENAVENTE	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450593246	RECREATIVOS VADILLO SL	B78613114	BENAVENTE	28.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450608985	RECREATIVOS VADILLO SL	B78613114	BENAVENTE	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450618267	BURTEA, GHEORGHE	X8975450E	BENAVENTE	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700058940	FERNANDEZ BURGO, EDUARDO J.	09731026	BENAVENTE	02.02.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
249404330829	FERNANDEZ PEÑA, ANGEL	11972896	BENAVENTE	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700063430	VARGAS JIMENEZ, JOB	71028137	BENAVENTE	08.02.2009	150,00	RD 2822/98	012.4		
249450592760	CARPINTERIA BENAVENTANA SL	B49143217	VILLARRIN DE CAMPOS	16.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047294691	MARTIN MATILLA, GUILLERMO	07971788	ZAMORA	12.11.2008	150,00	RD 2822/98	012.5		
240450687452	DE LOS REYES DELGADO, JOSE	44431648	ZAMORA	14.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

71860.

NIG: 24089 I 0008445/2008.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 877/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Juan Carlos Alonso Fernández, Eva Villacorta Marcos.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Don Roberto Francisco Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 877/2008 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Juan Carlos Alonso Fernández, Eva Villacorta Marcos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana.- Solar en Quintanilla de Rueda, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en la calle Cañada número 8, compuesto de las siguientes edificaciones:

Cuadra con forma regular de una sola planta a nivel de rasante del suelo, con una superficie construida de 237,35 metros cuadrados.

Cuadra de forma regular, de planta baja y planta alta, de 203,70 metros cuadrados de superficie total construida, ocupa cada planta una superficie construida de 101,85 metros cuadrados.

Almacén henil y establo de forma irregular, de una sola planta a nivel de la rasante del suelo, de 1.160 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1593, libro 51, folio 147, finca nº 8.294, inscripción 2ª.

Precio de tasación: La cantidad de doscientos diez mil euros (210.000 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 18 de junio de 2009 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

2º.- Identificarse de forma suficiente.

3º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

4º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2135 0000 05 0877 08 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

9.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

10.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación del señalamiento de la subasta a los deudores para el supuesto de no ser posible su notificación personal.

En León, a 26 de marzo de 2009.-El Secretario Judicial, Roberto Francisco Álvarez.

3209

65,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 110/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ahmed Bahou contra la empresa Maderas Vidal S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Ahmed Bahou contra la empresa Maderas Vidal, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 31 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de cinco mil setecientos veintiún euros y noventa y ocho céntimos de euro (5.721,98 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 36,33 euros diarios, que ascienden a otros tres mil ochenta y ocho euros y cinco céntimos de euro (3.088,05 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo, declarada su incompatibilidad, conforme ya se ha indicado, su regularización deberá realizarse por los trámites del artículo 209 LGSS.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en

Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0110/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0110/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Maderas Vidal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3187

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 115/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Alonso Aller contra la empresa Construcciones Abel Puente SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la pretensión principal de la demanda de declaración de despido nulo y, estimando la pretensión subsidiaria de la

demanda formulada por Óscar Alonso Aller contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 19 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador; al pago de una indemnización de nueve mil quinientos treinta y siete euros y cincuenta y tres céntimos de euro (9.537,53 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 1 de febrero de 2009, incluido, a razón de 44,62 euros diarios, que ascienden a otros mil novecientos sesenta y tres euros y veintiocho céntimos de euro (1.963,28 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo, deberá estarse, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 209 LGSS.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0115/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0115/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de senten-

cias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3119

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 116/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Carracedo Cadierno contra la empresa Construcciones Abel Puente SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la pretensión principal de la demanda de declaración de despido nulo y, estimando la pretensión subsidiaria de la demanda formulada por Antonio Carracedo Cadierno contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 19 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de nueve mil setecientos cuatro euros y ochenta y cinco céntimos de euro (9.704,85 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 1 de febrero de 2009, incluido, a razón de 44,62 euros diarios, que ascienden a otros mil novecientos sesenta y tres euros y veintiocho céntimos de euro (1.963,28 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo, deberá estarse, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 209 LGSS.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad

de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0116/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0116/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3118

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 121/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio García Álvarez contra la empresa Construcciones Abel Puente SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la pretensión principal de la demanda de declaración de despido nulo y, estimando la pretensión subsidiaria de la demanda formulada por Florencio García Álvarez contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 19 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de diez mil quinientos cuarenta y un euros y cuarenta y ocho céntimos de euro (10.541,48 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 1 de febrero de 2009, incluido, a razón de 44,62 euros diarios, que ascienden a otros mil novecientos sesenta y tres euros y veintiocho céntimos de euro (1.963,28 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este pro-

ceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo, deberá estarse, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 209 LGSS.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0121/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0121/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3199

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 113/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Miguel Blanco Blanco contra la empresa Construcciones Abel Puente SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la pretensión principal de la demanda de declaración de despido nulo y, estimando la pretensión subsidiaria de la demanda formulada por Luis Miguel Blanco Blanco contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 19 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de siete mil veintisiete euros y sesenta y cinco céntimos de euro (7.027,65 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 44,62 euros diarios, que ascienden a otros cuatro mil trescientos veintiocho euros y catorce céntimos de euro (4.328,14 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo dado que se han percibido las mismas durante el periodo de devengo de salarios de tramitación, deberá regularizarse la situación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0113/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita

acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0113/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3189

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 114/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Rabanedo Turrado contra la empresa Construcciones Abel Puente SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la pretensión principal de la demanda de declaración de despido nulo y, estimando la pretensión subsidiaria de la demanda formulada por Sergio Rabanedo Turrado contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 19 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de nueve mil setecientos cuatro euros y ochenta y cinco céntimos de euro (9.704,85 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 44,62 euros diarios, que ascienden a otros cuatro mil trescientos veintiocho euros y catorce céntimos de euro (4.328,14 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo dado que se han percibido las mismas durante el periodo de devengo de salarios de tramitación, deberá regularizarse la situación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de

Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0114/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0114/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3120

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 117/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Cabezas Prieto contra la empresa Construcciones Abel Puente SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la pretensión principal de la demanda de declaración de despido nulo y, estimando la pretensión subsidiaria de la demanda formulada por Francisco Cabezas Prieto contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., declaro la improcedencia del des-

pido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 19 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de seis mil doscientos cincuenta y cuatro euros y ochenta y cinco céntimos de euro (6.254,85 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día 1 de febrero de 2009, incluido, a razón de 36,26 euros diarios, que ascienden a otros mil quinientos noventa y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (1.595,44 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo dado que se han percibido las mismas durante el periodo de devengo de salarios de tramitación, deberá regularizarse la situación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0117/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0117/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de senten-

cias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3095

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento 118/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario de la Riva Martínez contra la empresa Construcciones Abel Puente SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la pretensión principal de la demanda de declaración de despido nulo y, estimando la pretensión subsidiaria de la demanda formulada por Mario de la Riva Martínez contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 19 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de tres mil quinientos treinta y cinco euros y treinta y cinco céntimos de euro (3.535,35 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 36,26 euros diarios, que ascienden a otros tres mil quinientos diecisiete euros y veintidós céntimos de euro (3.517,22 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo dado que se han percibido las mismas durante el periodo de devengo de salarios de tramitación, deberá regularizarse la situación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficia-

rio del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0118/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0118/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3094

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 119/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabino Díez Suárez contra la empresa Construcciones Abel Puente SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la pretensión principal de la demanda de declaración de despido nulo y, estimando la pretensión subsidiaria de la demanda formulada por Gabino Díez Suárez contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 19 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador; al pago de una indemnización de siete mil trescientos sesenta y dos euros y treinta céntimos de euro (7.362,30 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 44,62 euros diarios, que ascienden a otros cuatro mil trescientos veintiocho euros y catorce céntimos de euro (4.328,14 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin per-

juicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo dado que se han percibido las mismas durante el periodo de devengo de salarios de tramitación, deberá regularizarse la situación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0119/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0119/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3093

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 120/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alouani Mohamed contra la empresa Construcciones Abel Puente SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la pretensión principal de la demanda de declaración de despido nulo y, estimando la pretensión subsidiaria de la demanda formulada por Alouani Mohamed contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 19 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete euros y cincuenta y cinco céntimos de euro (2.447,55 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día 1 de febrero de 2009, incluido, a razón de 36,26 euros diarios, que ascienden a otros mil quinientos noventa y cinco euros y cuatro céntimos de euro (1.595,44 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo dado que se han percibido las mismas durante el periodo de devengo de salarios de tramitación, deberá regularizarse la situación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme el artículo 229.4 de la LPL, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0120/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0120/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3117

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 122/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Sánchez Sánchez contra la empresa Construcciones Abel Puente SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la pretensión principal de la demanda de declaración de despido nulo y, estimando la pretensión subsidiaria de la demanda formulada por Alberto Sánchez Sánchez contra la empresa Construcciones Abel Puente, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 31 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de trece mil ochocientos veintisiete euros y veintiséis céntimos de euro (13.827,26 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 41,43 euros diarios, que ascienden a otros tres mil quinientos veintiún euros y cincuenta y cinco céntimos de euro (3.521,55 €), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo dado que se han percibido las mismas durante el periodo de devengo de salarios de tramitación, deberá regularizarse la situación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0122/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0122/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abel Puente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3197

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 107/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nuris Díaz de la Cruz contra la empresa Representaciones Idarraga S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 24 de febrero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 14 de septiembre de 2009 a las 10.30 horas de su mañana.

Desde traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Representaciones Idarraga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 30 de marzo de 2009.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3113

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los Compromisarios de la misma a la Junta General Ordinaria, a la que pueden asistir todos los partícipes, que se celebrará en el Salón de Reuniones de la Cámara Agraria en Pobladora de Pelayo García (León), el domingo día 26 de abril, a las once horas en primera convocatoria y, a falta de mayoría legal de Compromisarios, a las doce horas en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de asistentes, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente al año 2008 que ha de presentar el Sindicato de Riego.

3. Acordar todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego del año 2009.

4. Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año 2008 que ha de presentar el Sindicato de Riego.

5. Informe del Presidente.

6. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Zotes del Páramo, 23 de marzo de 2009.-El Presidente, Francisco Javier Alonso Fierro.

2823

24,00 euros